



TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-233-2026.

**SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL
DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE
MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS**

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE AGOSTO DE 2026

f



2026
año de
**Margarita
Maza**



ÍNDICE

	GLOSARIO
I.	DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
I.I.	CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
I.II.	RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y EL MODELO CONTRATO
I.II.II	RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS
II.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
II.I.	IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO
II.II.	NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD
II.III.	CANTIDADES A CONTRATAR
II.IV.	OBJETO DEL CONTRATO
II.V.	MODELO DEL CONTRATO
II.VI.	VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO
II.VII.	FIRMA DEL CONTRATO
II.VIII.	CONTROVERSIAS
II.IX.	PATENTES Y MARCAS
II.X.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO
II.XI.	CONDICIONES DE PAGO
II.XII.	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO
II.XIII.	DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS
II.XIV.	IMPUESTOS Y DERECHOS
II.XV.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
II.XVI.	CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA
II.XVII.	MODIFICACIONES AL CONTRATO
II.XVIII.	SANCIONES
II.XVIII.I.	PENAS CONVENCIONALES
II.XVIII.II.	DEDUCCIONES
II.XIX.	TERMINACIÓN ANTICIPADA



2026
año de
Margarita Maza



- II.XX. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN
- II.XXI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- II.XXII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES
- III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
- III.I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
- III.II. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS
- III.III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS
- III.IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
- III.V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- III.V.I. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES
- III.V.II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA
- III.V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA
- III.VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- III.VII. PROPOSICIONES CONJUNTAS
- III.VIII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES
- III.IX. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
- III.X. ACTO DE FALLO
- III.XI. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA
- III.XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
- III.XIII. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
- IV. INCONFORMIDADES
- V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
- VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.
- VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
- VIII. ANEXOS Y FORMATOS



2026
año de
Margarita Maza



GLOSARIO.

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET (HOY COMPRAS MX), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011.
ADEFAS:	CONJUNTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, DEVENGADAS, CONTABILIZADAS Y AUTORIZADAS DENTRO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO FUERON LIQUIDADAS AL TÉRMINO DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO.
ANEXO TÉCNICO:	DOCUMENTO DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO Y SU ALCANCE; ASÍ COMO, EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS LICITANTES EN TÉRMINOS DE LA "LEY".
ÁREA CONTRATANTE:	ES EL ÁREA ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN A EFECTO DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REQUIERE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR A DEL CONTRATO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITA O REQUIERE FORMALMENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ELABORA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBERÁN DE INCLUIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EVALÚA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ES LA RESPONSABLE DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES, Y QUE PARA EL SERVICIO QUE NOS OCUPA SERÁ LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

2





CERTIFICADO DIGITAL	MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CONOCIDO COMO FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA (FIEL)
CFDI:	COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO PREVÉ EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
CONVOCATORIA	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; LOS TÉRMINOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS LICITANTES; ASÍ COMO LOS TÉRMINOS A QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
CADENAS PRODUCTIVAS	A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA EN INTERNET, DESARROLLADO Y ADMINISTRADO POR NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO PARA, ENTRE OTROS ASPECTOS, REGISTRAR LAS CUENTAS POR PAGAR DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CONSULTAR INFORMACIÓN, INTERCAMBIAR DATOS, ENVIAR MENSAJES DE DATOS Y REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS. DISPONIBLE EN EL SISTEMA "NAFINET": HTTPS://CADENAS.NAFIN.COM.MX/NAFIN/HOME/SECCION.JSP?SECCION=1&
CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	<u>ELECTRÓNICA</u> POR LO QUE LOS LICITANTES, DEBERÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX.
CONTRATO	ACUERDO DE VOLUNTADES QUE CELEBRA LA CONVOCANTE CON EL LICITANTE ADJUDICADO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD, ALCANCES, PRECIOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE LA CONVOCANTE DETERMINÓ DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CONTRATAR. DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
CONVOCANTE	SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVÉS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
DOF	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	PARA LOS EFECTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO SE CONSIDERA LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO

7





	FEDERAL ELECTORAL (IFE) O EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN EL CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES QUE SEAN INVITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX, DONDE SE UTILIZARÁN ÚNICAMENTE MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS.
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
INFONAVIT	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
LEY	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.
LICITANTE	PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
LICITANTE ADJUDICADO	LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE CONFORMIDAD CON EL FALLO.
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	EL CONJUNTO DE DATOS ELECTRÓNICOS ASOCIADOS CON UN DOCUMENTO QUE SON UTILIZADOS PARA RECONOCER A SU AUTOR Y QUE LEGITIMAN EL CONSENTIMIENTO DE ÉSTE PARA OBLIGARLO CONFORME AL CONTENIDO DE SU PROPOSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA "LEY".
MIPYMES	MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
NAFIN	NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
OIC	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA.
PARTIDA	LA DIVISIÓN O DESGLOSE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, CONTENIDOS EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O EN UN CONTRATO, PARA DIFERENCIARLOS UNOS A OTROS, CLASIFICARLOS O AGRUPARLOS.
PERSONA	LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAR MX	EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/ , DICHO SISTEMA ES DE CONSULTA GRATUITA Y CONSTITUYE EL MEDIO POR EL CUAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., DESARROLLA LOS

2





	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS QUE SE PUEDE EMPLEAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SU REALIZACIÓN.
PROPOSICIONES	LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA.
PROVEEDOR	PERSONA FÍSICA O MORAL CON QUIEN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. CELEBRE EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
REGLAMENTO	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
RUP	REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES.
SAT	EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
SABG	LA SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
SHCP	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SIAFF	EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL.
SOBRE CERRADO	MEDIO ELECTRÓNICO (PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX) QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE, CUYO CONTENIDO SÓLO PUEDE SER CONOCIDA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LA LEY.
TESOFE	LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
MFIJ	MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.
EMA	ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A.C.
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
UMA	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.
TESTIGO SOCIAL	PERSONA FÍSICA O MORAL, DESIGNADA POR LA SABG, PARA VIGILAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

EL GOBIERNO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, REPRESENTADA POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

7





MEXICANOS; 1, 2, 5, 6, 8, 10 Y 16 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; 6 FRACCIÓN IX, 13, 32, 33, 35 FRACCIÓN II, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48, 49, 50, 51, 53, 55 PÁRRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 56, 65, 66 y 67 DE LA "LEY"; 2, 58, 83, 84, 86, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 110 Y 114 DEL "REGLAMENTO"; EL "ACUERDO"; NUMERAL 6 Y 8 DEL ANEXO PRIMERO, 2 Y 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS; CON DOMICILIO EN ATLETAS No. 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P. 04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO: 5555449022, ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-233-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS"**.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-233-2026	PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX 07 DE AGOSTO DE 2026 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/ PAGINA WEB: HTTP://INVITACIONES.CANAL22.ORG.MX/
--	---

EL CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ES NACIONAL CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-233-2026.

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ES ELECTRÓNICA POR LO QUE LOS LICITANTES, DEBERÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MEDIO REMOTO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO Y EL MISMO SISTEMA DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.

LOS LICITANTES, PARA SU PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, DEBERÁN ESTAR INSCRITOS, (REGISTRADOS PREVIAMENTE EN LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX), ASÍ COMO AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y LOS QUE SE DERIVEN, EN SU CASO, DE LA (S) JUNTA (S) DE





ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA, COMO PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE ÚNICAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE COMO PARTE DE ELLAS LLEGAREN A PRESENTAR LOS LICITANTES.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LA CONVOCANTE CUENTA CON PRESUPUESTO NECESARIO CON CARGO A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL NO. 33903 "SERVICIOS INTEGRALES"**, CONFORME AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; AUTORIZADO MEDIANTE **REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0319**; DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA CONVOCANTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL **"REGLAMENTO"**, EN TODO LO NO PREVISTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LE SERÁN APLICABLES, EN LO PROCEDENTE, LAS DISPOSICIONES QUE PREVEÉ ESE **"REGLAMENTO"** PARA LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A DICHO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

I. I. CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I DE LA **"LEY"**, LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE DIFUNDIRÁN CON CARÁCTER INFORMATIVO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/). ASIMISMO, EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE [HTTP://INVITACIONES.CANAL22.ORG.MX/](http://invitaciones.canal22.org.mx/), POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TODAS LAS PERSONAS A QUIENES LES SERÁ PROPORCIONADA LA INVITACIÓN CORRESPONDIENTE POR **LA CONVOCANTE**, CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 114 DEL **"REGLAMENTO"**.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, REALIZADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX, CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA **CONVOCATORIA** EN



CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, CUMPLIENDO LOS PROTOCOLOS QUE LA CONVOCANTE ESTABLECE CONFORME AL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO DÉCIMO DE LA "LEY".

I.II. I RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y EL MODELO CONTRATO.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL ÁREA RESPONSABLE DE INTEGRAR LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SERÁ LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; QUIEN VERIFICARÁ QUE LA CONVOCATORIA CONTenga INVARIABLEMENTE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 DE LA "LEY" Y 83 DEL "REGLAMENTO", Y UNA VEZ CUMPLIDOS ESTOS, LA VERSIÓN FINAL SERÁ FIRMADA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PARA SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN COMPRAS MX Y LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

EL CONTRATO SE FORMALIZARÁ EN TÉRMINOS DE "LEY" A TRAVÉS DEL "MFJ", SERÁ ELABORADO POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA "LEY" Y EL "REGLAMENTO", ASÍ COMO EN APEGO AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE ADJUDICADO Y AL ACUERDO MARCO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

I.II.II RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO DEBIENDO DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO, EL CUAL SE APOYARÁ DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, QUIENES DE CONFORMIDAD EN LO ESTIPULADO EN LOS





ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL **"REGLAMENTO"**, DEBERÁN DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RECISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYA REALIZADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LA CONVOCANTE PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA **"LEY"**, 136 Y/O 137 DEL **"REGLAMENTO"**, PODRÁ CELEBRAR CON EL PROVEEDOR EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE CORRESPONDA SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

II. I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL: **"SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS"**, SIENDO LA UNIDAD DE MEDIDA: EL SERVICIO CON LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMA QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR Estrictamente PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE 1 PARTIDA ÚNICA, LA CUAL SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA COMPLETA A UN SOLO LICITANTE EN LA MODALIDAD DE CONTRATO Y CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

f





EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO DE LA "LEY", LAS PERSONAS INVITADAS A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DEBERÁN CONTAR CON NACIONALIDAD MEXICANA.

EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, POR LO QUE ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE REALIZARLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL LICITANTE ADJUDICADO ESTÁ OBLIGADO A CONSERVAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY", QUE FACULTA A LA SABG PARA SOLICITAR A LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN, TODOS LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON LOS ACTOS DE QUE SE TRATE.

II. II. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

EL LICITANTE ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 83 FRACCIÓN II, INCISO D) DEL "REGLAMENTO"; LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y CON BASE EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EL ÁREA REQUERENTE DETERMINÓ NO EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, O NORMAS INTERNACIONALES, TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN SERVICIO DE NATURALEZA INTELECTUAL Y ESPECIALIZADA, CUYO CUMPLIMIENTO SE ACREDITA MEDIANTE LA ENTREGA DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

A





ASIMISMO, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. NO ESTARÁ OBLIGADA A LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

II. III. CANTIDADES A CONTRATAR.

EL NÚMERO DE SERVICIOS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR DICHA INFORMACIÓN PARA FORMULAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

II. IV. OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA TIENE COMO OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS"** CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO QUE SE INTEGRAN EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.

PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **NO APLICARÁ EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

II. V. MODELO DEL CONTRATO.

EL MODELO DE CONTRATO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE INCLUYE EN EL **ANEXO 2** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU CONTENIDO SERÁ ADECUADO EN LO CONDUCENTE A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

f



EN CASO DE DISCREPANCIA, EN EL CONTENIDO DEL CONTRATO EN RELACIÓN CON EL DE ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN EL CUERPO GENERAL DE ESTA ÚLTIMA, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA Y FALLO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 66 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LEY"; 126 FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO".

SE FORMALIZARÁ EL CONTRATO CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PARA BRINDAR EL SERVICIO.

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUPEDITADA AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE FEDERACIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE, EN SU CASO, DETERMINEN LAS LEYES.

ASIMISMO, EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁ QUE EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS Y QUE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, MEDIANTE EL REGISTRO EN EL SUA Y EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO.

LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO QUE REALICE LA CONVOCANTE SERÁ TRAVÉS DEL "MFIJ" QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX, Y SERÁ REALIZADA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE FORMALIZAR EL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN EL "MFIJ", CASO CONTRARIO, DEBERÁ REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN.

EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE FIRME EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE A FIN DE REALIZAR EL COTEJO DOCUMENTAL, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

2





- a) ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- b) PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORQUE AL REPRESENTANTE LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.
- c) TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, PRESENTARÁ COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- d) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.
- e) CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE INCLUYA DIRECCIÓN FISCAL.
- f) EN CASO DE CONTAR CON UN DOMICILIO DIFERENTE AL QUE APARECE EN EL R.F.C., ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, TRAMITADO ANTE EL SAT.
- g) EN CASO DE FORMALIZAR UNA NUEVA SOCIEDAD, LO DEBERÁN COMUNICAR MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.
- h) CONSTANCIAS DE LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT, SAT E IMSS.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBERÁN ESTAR VIGENTES, NO PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE LA "LEY".

A





EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO PODRÁ GRAVAR O CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, YA SEA TODO O EN PARTES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, SALVO LOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN EL QUE SE MENCIONE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE CEDEN DICHOS DERECHOS Y LOS DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA POR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO Y EL QUE SUSCRIBA EL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO INCUMPLA EN LA FIRMA DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIERE OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, DE ACUERDO AL ORDEN DEL RESULTADO EN EL CUADRO COMPARATIVO QUE DE ORIGEN AL FALLO; Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA POSTURA QUE INICIALMENTE HUBIERA RESULTADO ADJUDICADO, NO SEA SUPERIOR AL 10% ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 DE LA "LEY".

DE CONFORMIDAD AL "ACUERDO", LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS DEBERÁN DE ENTREGAR COPIA SIMPLE DE SU CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP.

EN EL CASO DE NO CONTAR CON DICHA INSCRIPCIÓN, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE RECOMIENDA AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL RUPC EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX; O DE SER EL CASO CONCLUYA SU REGISTRO COMPLETANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.

EN CASO DE NO EXISTIR DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN, SE PROCEDERÁ CON EL REGISTRO, INFORMÁNDOLE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE.

EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y LA REGISTRADA EN EL RUP SE LE INFORMARÁ, PARA ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.

II. VI. VIGENCIA DEL SERVICIO Y DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO SERÁ:





VIGENCIA	
INICIO	FIN
24 DE AGOSTO DE 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026

II. VII. FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ FORMALIZAR EL CONTRATO A TRAVÉS DEL “**MFIJ**” QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX, Y SERÁ REALIZADA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, EL CONTRATO NO SE SUSCRIBIESE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL NUMERAL III.II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 TERCER PÁRRAFO DE LA “**LEY**”, ADJUDICANDO EL CONTRATO RESPECTIVO A FAVOR DEL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL 10%. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE PROCEDER EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 “**LEY**”.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PONERSE EN CONTACTO CON EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A FIN DE COORDINAR Y ESTABLECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL OPTIMO CUMPLIMIENTO DE ESTE.

NOTA: EN EL CASO DE AQUELLOS PATRONES (LICITANTES) QUE TENGAN MÁS DE UN REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS Y ALGUNO O MÁS DE UNO DE ÉSTOS REGISTROS NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MULTICITADAS OBLIGACIONES, NO SE PODRÁ CONSIDERAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, AÚN CUANDO EL REGISTRO PATRONAL QUE HAYA UTILIZADO PARA EL CONTRATO SÍ SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS PAGOS, POR LO QUE DEBERÁ REGULARIZAR TODOS SUS REGISTROS A EFECTO DE PODER OBTENER LA OPINIÓN POSITIVA.

7





II. VIII. CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE LAS PARTES ANUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

II. IX. PATENTES Y MARCAS.

EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO DE INFRINGIR DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (PATENTES, MARCAS, ETC.) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDANDO LA CONVOCANTE LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

II. X. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL **NUMERAL II.XV GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA; ASÍ COMO EL **APARTADO XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLIERA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, TENIENDO LA CONVOCANTE FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL MISMO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY".

ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA CUANDO EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS EXCEDAN EL MONTO TOTAL DE ESTA.

II. XI. CONDICIONES DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ EFECTUADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **APARTADO XVII. "FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN"** DEL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

12





II. XII. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONSIDERARÁ RECIBIDO Y ACEPTADO EL SERVICIO, UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO EN ESTRICTO APEGO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROPIO CONTRATO, LA CONVOCATORIA, **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**. LO ANTERIOR, COMO CONDICIÓN PARA QUE PROCEDA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO.

LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE VALIDADOS POR LA MISMA Y OBRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Y SUS ANEXOS.

II. XIII. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA “LEY” Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, EL LICITANTE ADJUDICADO RESPONDERÁ POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS U OPERATIVAS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O, CON POSTERIORIDAD, DENTRO DEL PERIODO DE RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUALMENTE APLICABLE, SE DETECTEN DEFECTOS, INCONSISTENCIAS, FALLAS TÉCNICAS, INCUMPLIMIENTOS O DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, ÉSTE DEBERÁ REALIZAR, SIN COSTO ADICIONAL PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., LAS CORRECCIONES, REPOSICIONES, SUSTITUCIONES O ACCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS DENTRO DEL PLAZO QUE DETERMINE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, LA VALIDACIÓN DE LOS ENTREGABLES, LA EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD O EL TRÁMITE DE PAGO NO LIBERARÁN AL LICITANTE ADJUDICADO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS CON POSTERIORIDAD.

EL LICITANTE ADJUDICADO RESPONDERÁ POR LA INTEGRIDAD, CALIDAD TÉCNICA, FUNCIONAMIENTO, COMPATIBILIDAD, DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y CORRECTA

7





REPRODUCCIÓN DE LAS OBRAS Y MATERIALES MUSICALES, FONOGRAMAS, CONTENIDOS AUDIOVISUALES, ARCHIVOS DIGITALES, SISTEMAS DE TRANSMISIÓN, SOFTWARE, EQUIPOS Y DEMÁS PRODUCTOS O RECURSOS PROPORCIONADOS CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

II. XIV. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR.

LA CONVOCANTE SÓLO CUBRIRÁ EL I.V.A. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN EL CASO DE LAS RETENCIONES DEL I.S.R., ASÍ COMO LOS IMPUESTOS DE CARÁCTER ESPECIAL FEDERALES O LOCALES SEGÚN EL RÉGIMEN FISCAL DEL PROVEEDOR Y LA LEGISLACIÓN QUE LE RIJA SERÁN ENTERADOS EN SU PROPORCIONALIDAD POR LA CONVOCANTE SEGÚN CORRESPONDA.

II. XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II Y 70 FRACCIÓN II DE LA "LEY", EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO **XVIII "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** DEL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**

II. XVI. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

LA GARANTÍA NO SERÁ LIBERADA HASTA EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO CELEBRADO AL 100% DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE FUNCIONES DE TESORERÍA, PUBLICADAS EN EL DOF EL 09 DE DICIEMBRE DE 2025; DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA "LEY" Y LA LEY DE OBRAS



PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2022, UNA VEZ CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; PARA LO CUAL, EL ÁREA TÉCNICA, REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO EMITIRÁ LA CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO A FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PROBATORIOS QUE PERMITAN CANCELAR LAS GARANTÍAS; A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN CONJUNTA CON EL PROVEEDOR DEL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

II. XVII. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA "LEY", 136 O 137 DE SU "REGLAMENTO", TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO CONFORME AL **APARTADO XXVIII. "MODIFICACIONES AL CONTRATO" DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

II. XVIII. SANCIONES.

II. XVIII.I. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75 DE LA "LEY", 141 Y 142 DEL "REGLAMENTO", TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL **APARTADO XX "PENAS CONVENCIONALES" DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

II. XVIII.II. DEDUCCIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA "LEY" Y 143 DE SU "REGLAMENTO", TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. APLICARÁ LAS DEDUCCIONES DE PAGO DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL **APARTADO XXI "DEDUCTIVAS DEL PAGO" DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

II. XIX. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA "LEY", 148 Y 149 DEL "REGLAMENTO", TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **APARTADO XXVI. "TERMINACIÓN ANTICIPADA" DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

f





II. XX. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80 DE LA "LEY" Y 150 DEL "REGLAMENTO", TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **APARTADO XXVII. "SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES"** DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

II. XXI. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA "LEY" Y 144 DEL "REGLAMENTO", TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVA EL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **APARTADO XXV. "CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO"** DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

II. XXII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁN SER NEGOCIADAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO PODRÁ TRANSMITIR BAJO NINGÚN TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y QUE SE DERIVEN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL PROVEEDOR, EN CUSO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA POR ESCRITO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE EFECTUARÁ EN LOS PLAZOS QUE PREVÉ LA "LEY" PARA LA PRESTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN IV PÁRRAFO DE LA "LEY".

ELECTRÓNICA: LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX EN LA SALA DE JUNTAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., SIN LA

PL





PRESENCIA DE LOS LICITANTES, LOS CUALES SERÁN PRESIDIDOS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

III. I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SABG, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY".

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBEN DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL APARTADO III.V.II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA, MISMO QUE SE CONSIDERAN INDISPENSABLES Y CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

III. II. CALENDARIO Y LUGAR PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	7 DE AGOSTO DE 2026	PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX HTTPS://COMPRASMX.BUENGOB IERNO.GOB.MX/ Y PAGINA WEB HTTP://INVITACIONES.CANAL22.ORG.MX/
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.	11 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA "LEY" Y EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN I DEL "REGLAMENTO", A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPAS MX, SIN PRESENCIA DE LOS LICITANTES.
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.	12 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS	

7





ACTO		FECHA Y HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	Y DE	19 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, 46 Y 49 DE LA "LEY", A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPAS MX, SIN PRESENCIA DE LOS LICITANTES.
COMUNICACIÓN DE FALLO	DE	21 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 13:00 HORAS	
FIRMA DEL CONTRATO		DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL "MFIJ" QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPAS MX, Y SERÁ REALIZADA MEDIANTE FIRMA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA "LEY".

NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES.

III. III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DEBERÁN ENVIAR UN ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE INTERESADO Y EN SU CASO DEL REPRESENTANTE; A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX EN EL APARTADO MENSAJES UNIDAD COMPRADORA/LICITANTE EN ARCHIVO PDF (ESCANEADO) Y ELABORADO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADA POR ÉL MISMO O EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO PARA TAL EFECTO SE INTEGRA A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, EL FORMATO DEL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. **ANEXO 11 (FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA).**

A



2026
año de
Margarita Maza



LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN ENVIARSE EN IDIOMA ESPAÑOL A LA CONVOCANTE ACOMPAÑADAS DEL ESCRITO ARRIBA SEÑALADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NI CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LOS LICITANTES LA HORA QUE REGISTRE ESTE SISTEMA AL MOMENTO DE SU ENVÍO POR TRATARSE DE SOLICITUDES QUE SE HACEN LLEGAR A LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES NO SERÁ CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

III. IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 DE LA "LEY"; 90 Y 91 DEL "REGLAMENTO" EN ESTE EVENTO LA CONVOCANTE DARÁ CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS LICITANTES QUE HAYAN ENVIADO EL ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DENTRO DEL PLAZO Y MEDIOS SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.III** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, RESOLVIENDO LA CONVOCANTE EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y ANEXO HAYAN FORMULADO LOS MISMOS

7





LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS A LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN A TRAVÉS DE PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX.

SE PODRÁ SUSPENDER EL ACTO DEBIDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN EN CUYO CASO SE INFORMARÁ EN EL MISMO ACTO A LOS LICITANTES LA HORA Y/O FECHA EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA, ASIMISMO, AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN CASO DE SER NECESARIO SE PODRÁ SEÑALAR LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SEGUNDA O ULTERIORES JUNTAS.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DADAS, SERÁ FIRMADA POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX EL MISMO DÍA DE SU CONCLUSIÓN.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SER REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ESTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS HORAS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS A PARTIR DE DAR A CONOCER LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SE PRESENTAN EN EL PLAZO REFERIDO SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 43 DE LA "LEY", LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE EFECTÚEN SIN QUE SE PUEDA SUSTITUIR EL BIEN ORIGINALMENTE ADICIONAR OTROS DE DISTINTOS RUBROS O VARIAR SIGNIFICATIVAMENTE SUS ESPECIFICACIONES O CARACTERÍSTICAS.

12





LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIERON DURANTE ESTE ACTO FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

III. V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX, NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES DE MANERA PRESENCIAL O A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX, NO PUEDAN ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 50 DE LA "LEY", LAS ACTAS QUE SE REALICEN CON MOTIVO DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁN DIFUNDIDAS EN LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN SUSTITUYENDO ÉSTE AL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN EL PIZARRÓN DE AVISOS DE LA OFICINA DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN CON DOMICILIO EN ATLETAS 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, ESTUDIOS CHURUBUSCO, COLONIA COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04210, CIUDAD DE MÉXICO, EN LUGAR VISIBLE Y POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE CADA EVENTO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DESDE LAS 09:00 HORAS Y HASTA LAS 18:00 HORAS.

SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

f





III. V.I. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES ENTREGARÁN SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX, FIRMADA POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA "SABG" Y ESCANEADA EN FORMATO PDF O DE IMAGEN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. PRESENTARSE EN HOJAS MEMBRETADAS DEL LICITANTE, CADA DOCUMENTO QUE FORME PARTE DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO TENER LA TRADUCCIÓN RESPECTIVA.
2. QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OFERTE EL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO, CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR LA CONVOCANTE.
3. LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE OFERTA EN SU PROPOSICIÓN DEBERÁ SER CLARA Y COMPLETA, PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SOLICITADA.
4. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER CLARAS, NO ESTABLECER CONDICIÓN ALGUNA, NI EMPLEAR ABREVIATURAS.
5. LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ DE PRESENTARSE, INDICANDO EL PRECIO UNITARIO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., EN PRECIOS FIJOS Y FIRMES, EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL), TRUNCADO A DOS DECIMALES (SIN REDONDEAR) Y CON TODOS LOS DATOS ESTABLECIDOS EN AL FORMATO QUE SE PROPORCIONA PARA TAL EFECTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN COMO **ANEXO 7 (PROPUESTA ECONÓMICA)**.
6. CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.
7. EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD O BIEN EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

12





8. CUANDO SE TRATE DE MÁS DE UN ARCHIVO O UN DOCUMENTO EN IMAGEN DEBERÁN PRESENTARSE IDENTIFICANDO CADA UNO DE ELLOS CON NÚMEROS CONSECUTIVOS ORDENADOS DE FORMA SECUENCIAL EN ARCHIVOS COMPRIMIDOS A TRAVÉS DE WINZIP.
9. LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA: ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SABG.

EN EL SUPUESTO, DE QUE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX INDIQUE QUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CARECEN DE FIRMA ELECTRÓNICA O EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, LOS LICITANTES DEBERÁN DE REALIZAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE SUS PROPOSICIONES, HASTA QUE EL SISTEMA INDIQUE ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA, PARA QUE SE PUEDA CONSIDERAR COMO FIRMA VALIDA.

“NO SE DEBERÁ FIRMAR DE MANERA ELECTRÓNICA CADA ARCHIVO QUE INTEGRA SU PROPOSICIÓN” ÚNICAMENTE SE DEBERÁ FIRMAR EL RESUMEN DE SU PROPUESTA TÉCNICA (TECHNICAL ENVELOPE SUMMARY) Y PROPUESTA ECONÓMICA (PRICE ENVELOPE SUMMARY).

EN CASO DE REQUERIR MÁS INFORMACIÓN SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN LA **“GUÍA DE NAVEGACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS MX”** MISMA QUE SE PUEDE CONSULTAR DE MANERA GRATUITA Y EN LÍNEA EN LA SIGUIENTE PÁGINA WEB: [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/) EN EL APARTADO DENOMINADO MATERIAL DE APOYO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE MODIFIQUE SU PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA (SUSTITUCIÓN DE ARCHIVOS O MODIFICACIÓN DE PRECIO), NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE FIRMA ELECTRÓNICA CON ANTICIPACIÓN AL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEBERÁ REALIZAR DE SUS PROPOSICIONES, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

7





III. V.II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LOS REQUISITOS QUE SE CONSIDERAN **INDISPENSABLES** PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES (PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA), CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO, SON LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y **NUMERAL III.V.III DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, CUANDO SE COMPRUEBE QUE SE TIENE (N) ACUERDO (S) CON OTRO (S) **LICITANTE (S)** PARA ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO SOLICITADO, O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS **LICITANTES**, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45 DE LA **"LEY"** Y 95 PRIMER PÁRRAFO DEL **"REGLAMENTO"**, EL LICITANTE DEBERÁ ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACIÓN LEGAL – ADMINISTRATIVA.

1. LOS LICITANTES ENTREGARÁN IMAGEN POR AMBOS LADOS DE SU **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE** CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, **DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL (INDISPENSABLE).**
2. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL **ANEXO 3 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE" (INDISPENSABLE)** SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS POR EL FIRMANTE Y QUE ÉSTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) **DEL LICITANTE:** NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL; CLAVE DE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP – PERSONAS FÍSICAS); DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS

7





CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES; DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, SI LO TIENE, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO); RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS CON SU RFC Y HOMOCLOVE; Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

- b) **DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE (EN SU CASO):** NOMBRE COMPLETO; PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, MENCIONAR NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE, LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPAREZCA, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE.

COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL SE CONSIDERARÁN: CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DEL INE.

3. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL O SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA "LEY" DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 4. (INDISPENSABLE)**.
4. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, **SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS**, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD)**, DE CONFORMIDAD AL **ANEXO 5. (INDISPENSABLE)**.
5. ESCRITO DEL **ANEXO 8 (FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES)** EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SER TRANSCRITA Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA

7





ESTRICTA TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO. **(INDISPENSABLE).**

6. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA Y/O SE ENCONTRARÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-2 DEL CÓDIGO FISCAL, PRESENTARÁ LAS OPINIONES CORRESPONDIENTES. **ANEXO 14, FORMATO DE ESCRITO DE OBLIGACIONES DEL 32-D (OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT, SAT, IMSS). (INDISPENSABLE).**

- a) LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, CONFORME A LA REGLA 2.1.28, 2.1.24 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2026, PUBLICADA EN DOF EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025.
- b) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL FIN PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR A LA CONVOCANTE, LAS LISTAS DE PERSONAL REGISTRADO EN EL SUA, ASÍ COMO LO CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.
- c) EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES INCORPORADOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBERÁ ASÍ INDICARLO EN EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

4





7. CONDICIONES SOCIALES EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE MANIFIESTO QUE ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS **ANEXO 15. (INDISPENSABLE).**

- a) TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
- b) INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- c) EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

EL PROVEEDOR TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

- a) INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA.
- b) RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA.

8. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS (ANEXO 36) (INDISPENSABLE):

- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE TIENE SU RESIDENCIA PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL **(ANEXO 6) (INDISPENSABLE).**
- QUE SU REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE NO LE PERMITA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.
- QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS, ASÍ COMO CON AQUELLOS CON LOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGE O REGULA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

Handwritten signature





- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**.
9. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONTRATO CONFORME AL **ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO)**. **(INDISPENSABLE)**.
10. ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL **QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN** EN QUE PARA EL CASO DE QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN SUS PROPOSICIONES NO PUEDAN ABRIRSE POR CONTENER UN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS. **ANEXO 12 (FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS)**. **(INDISPENSABLE)**.
11. CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SERÁ FIJO POR LO QUE NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO. **ANEXO 17. (INDISPENSABLE)**.

ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SU REPRESENTADA DEBERÁ MANIFESTAR QUE ACEPTA QUE EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- a) ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE ACEPTA EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, EN ESTE SUPUESTO ADEMÁS DEBERÁ MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE RENUNCIA AL PAGO MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS O BIEN.
- b) ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE ACEPTA EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS.

q





12. **ACUSE DEL MANIFIESTO (ANEXO 23, INDISPENSABLE)**, A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DISPONIBLE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx) LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN FORMULAR LOS LICITANTES EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL Y CON LOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/GUIAOPERACION.XHTML](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/guiaoperacion.xhtml)
13. EL OFERENTE PODRÁ DAR **SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES**. EN EL CASO DE QUE CONSIENTAN EL ACCESO A DICHOS DATOS, DEBERÁN EXPRESARLO MEDIANTE ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON SU OFERTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. **ANEXO 22. (INDISPENSABLE)**.
14. ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE **NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; O BIEN, LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA SOCIEDAD**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, **ANEXO 18. (INDISPENSABLE)**.
15. DECLARACIÓN DE **NO COLUSIÓN**, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO ACORDARÁ CON OTROS LICITANTES PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANERA CONCERTADA RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEMÁS LICITANTES Y QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA NO HA SIDO RESULTADO DE UN PEDIDO, CONVENIO, ARREGLO O COMBINACIÓN CON COMPETIDORES PARA ESTABLECER, CONCERTAR O COORDINAR POSTURAS O PARA ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ESTE U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, UTILIZANDO EL FORMATO DEL **ANEXO 19** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO. **(INDISPENSABLE)**.
16. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA "LEY", ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR

7





OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, **ANEXO 20. (INDISPENSABLE).**

17. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA "LEY", ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, **ANEXO 21. (INDISPENSABLE).**
18. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DEBERÁ **PRESENTAR LA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)** EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS (REPSE). **ANEXO 37 (INDISPENSABLE).**
19. PRESENTAR MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXISTENCIA DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI DE LA "LEY". **ANEXO 38. (INDISPENSABLE).**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

20. PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF EL CUAL DEBERÁ SER EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA AL FINAL, EL CUAL DEBERÁ TENER CONCORDANCIA CON EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)**, ESPECIFICANDO DETALLADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LA (S) SOLICITUDES DE ACLARACIONES, **ANEXO 1. (INDISPENSABLE).**
21. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD DEL PROVEEDOR, ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE COMPROMETE INSTRUIR A SU PERSONAL PARA QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS. DENTRO DEL INMUEBLE DE LA CONVOCANTE, DEBERÁN MANTENER EL DEBIDO RESPETO, DEBERÁN ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLE EN EL INMUEBLE, SI EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERE EN UNA FALTA DE DISCIPLINA O RESPETO, LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR QUE SE SUSTITUYA DE MANERA INMEDIATA. **(INDISPENSABLE).**

12





22. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PROVEEDOR, **ESCRITO LIBRE** EN EL QUE SE COMPROMETE A SEÑALAR EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA CONVOCANTE, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A LIBERAR A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ESTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ESTA SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO. **(INDISPENSABLE)**.
23. MANIFIESTO DE **CORREO ELECTRÓNICO** PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS. **ANEXO 24. (INDISPENSABLE)**.
24. MANIFIESTO QUE **DOMICILIO** PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS. **ANEXO 25. (INDISPENSABLE)**.
25. MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD. **ANEXO 26. (INDISPENSABLE)**.
26. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES. **ANEXO 27. (INDISPENSABLE)**.
27. MANIFIESTO DE RECURSOS DE EQUIPAMIENTO. **ANEXO 28. (INDISPENSABLE)**.
28. DECLARACIÓN FISCAL ANUAL. **ANEXO 29. (INDISPENSABLE)**.
29. RELACIÓN DE TRABAJADORES. **ANEXO 30. (INDISPENSABLE)**.
30. MANIFIESTO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PARA LAS PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. **ANEXO 31. (INDISPENSABLE)**.
31. **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** MANIFIESTO QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS, ASIMISMO, SE SOLICITA SE ENLISTEN DE ACUERDO CON EL **ANEXO 32. (INDISPENSABLE)**.

7





32. MANIFIESTO QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD EN BRINDAR EL SERVICIO, ASIMISMO, SE SOLICITA SE ENLISTEN DE ACUERDO CON EL **ANEXO 33. (INDISPENSABLE).**
33. MANIFIESTO DE PARTICIPACIÓN EN MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. **ANEXO 34. (INDISPENSABLE).**
34. PROPUESTA DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y ORGANIGRAMA. **ANEXO 35. (INDISPENSABLE).**

ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR E INCLUIR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, AQUELLOS QUE SE REQUIERAN EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**
(INDISPENSABLE).

SE VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN SU **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).**

EN EL SUPUESTO QUE LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, LA CONVOCANTE TAMPOCO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO".

SE LES RECUERDA QUE **DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA TÉCNICA COMO LO ESTABLECE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA),** EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP.

III. V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ DE REALIZARSE POR PARTIDA ÚNICA EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN ARCHIVO PDF DE ACUERDO CON EL FORMATO QUE SE INDICA EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA COMO EN **ANEXO 7. (INDISPENSABLE).** ASIMISMO, DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO 16,** MISMO QUE ESTABLECE:

- a) PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A, INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDA.





- b) EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.
- c) EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- d) EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** Y **ANEXO 7**, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

SE REITERA QUE DEBERÁN FIRMAR SU PROPUESTA ECONÓMICA COMO LO ESTABLECE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA (LOS LICITANTES DEBERÁN VERIFICAR QUE LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VALIDA), EMPLEANDO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLECE LA SHCP.

III. VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 56 FRACCIÓN II DE LA "LEY" Y 93 DEL "REGLAMENTO", EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE ACTOS DE ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN EL NUMERAL **III.II CALENDARIO Y LUGAR PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS** PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO Y EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA U OBSERVADOR.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REVISAR EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX SI EXISTEN PROPOSICIONES PRESENTADAS SE RECIBIRÁN Y SE INICIARÁ CON LA APERTURA DE ESTAS.

SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, MEDIANTE EL FORMATO **ANEXO 10 (FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)**, EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPOSICIÓN, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN O ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, MISMO QUE SERÁ REALIZADO POSTERIORMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR EL ÁREA TÉCNICA, REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y EL ÁREA CONTRATANTE, QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

CONCLUIDA LA APERTURA, SE DARÁ LECTURA AL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CADA LICITANTE DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL ANÁLISIS

22





DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE ESTAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN INFORMANDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX LA FECHA Y HORA EN QUE SE REANUDARÁ EL ACTO; SALVO CUANDO LAS PROPOSICIONES CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE EN CUYO CASO LOS LICITANTES ACEPTAN QUE SUS PROPOSICIONES SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ ANTICIPAR O DIFERIR LA FECHA DEL FALLO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA "LEY", LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DENTRO DE LOS PLAZOS INDICADOS, NOTIFICANDO A LOS LICITANTES LA NUEVA FECHA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.

FINALMENTE, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA. EL ACTA SE PONDRÁ A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

III. VII. PROPOSICIONES CONJUNTAS

CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO FRACCIÓN I Y II DEL ARTÍCULO 114 DEL "REGLAMENTO", NO RESULTA APLICABLE A ESTE PROCEDIMIENTO LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Handwritten signature





IV. VIII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A LA QUE SE CONVOCA, SERÁ EL **BINARIO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LEY" Y 99 DEL "REGLAMENTO", POR LO QUE SE DEBERÁ DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XV. "FORMA DE EVALUACIÓN" DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).

III. IX. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XVIII DE LA "LEY", SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- a. LA PRESENTADA NO CUBRA EL 100% DE LO ESPECIFICADO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- b. NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE ESTA QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, SIENDO ÉSTOS:

DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

PUNTO III.V.II, NUMERALES 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 10, 13, 14, 15, (MÁS CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE SEGÚN LO EXIJA LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y CUYA NO PRESENTACIÓN AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN).

DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: APARTADO III.V.VIII. NUMERALES A, B, C, Y D QUE NO COTICE EL TOTAL DE LA PARTIDA Y EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS.

- a. CUANDO SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

2





- b. CUANDO INCURRA EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA **"LEY"**, EL **"REGLAMENTO"** O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- c. CUANDO LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEA REALIZADA POR EL LICITANTE EN EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 71 DE **"LEY"**.
- d. CUANDO LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL MANIFESTADO EN EL **ANEXO 3** NO CORRESPONDA CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- e. CUANDO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX CAREZCAN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA O LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX LA IDENTIFIQUE COMO ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR DICHO SISTEMA; O LOS ARCHIVOS PRESENTADOS EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, HAYAN SIDO FIRMADOS DE MANERA INDIVIDUAL CON LA EXTENSIÓN. P7M, YA QUE NO PODRÁN SER ABIERTAS POR LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.
- f. CUANDO LOS PRECIOS OFERTADOS SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE O POR ARRIBA DEL PRECIO CALCULADO COMO ACEPTABLE (APLICABLE SOLO PARA EL CASO DE QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES SEA EL BINARIO).
- g. EN CASO DE QUE EL PRECIO REBASE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LA QUE CUENTA LA CONVOCANTE PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 5 AÑOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 85 DE LA **"LEY"** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONocer EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES SE CONSERVARÁN HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. CONCLUIDO DICHO TÉRMINO LOS LICITANTES CONTARÁN CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA (30) DÍAS NATURALES PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE SUS PROPOSICIONES DESECHADAS TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO SOLICITUD ALGUNA LA CONVOCANTE PODRÁ DESTRUIRLAS.

P





LAS DOS PROPOSICIONES SOLVENTES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, U OTRAS PROPOSICIONES ADICIONALES QUE DETERMINE LA CONVOCANTE, SERÁN LAS ÚNICAS QUE NO PODRÁN DEVOLVERSE A LOS LICITANTES O DESTRUIRSE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES DE LA CONVOCANTE POR EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 56 DE LA "LEY" Y, POR LO TANTO, QUEDARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA GUARDA CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN:

- A. EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA.
- B. EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE Y CUANDO EN LAS PROPOSICIONES SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN Y ANEXOS RESPECTIVOS.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS.

III. X. ACTO DE FALLO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DE LA "LEY", LA CONVOCANTE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADOS EN EL **NUMERAL III.II CALENDARIO Y LUGAR PARA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS** DE ESTE PROCEDIMIENTO, DIFUNDIÉNDOSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

SE LES ENVIARÁ A LOS LICITANTES POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX, LO QUE SUSTITUYE EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

7





SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LAS ACTAS Y OBTENER COPIA DE ESTAS POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDIQUE EL **CONTRATO**, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁ PROMOVERSE INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA **"LEY"**.

*LA **CONVOCANTE**, PREVIAMENTE A LA SELECCIÓN DEL **LICITANTE**, VERIFICARÁN QUE QUIENES PRESENTEN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS PARA CONTRATAR, DE SER ESE EL CASO, SE ABSTENDRÁN DE SELECCIONAR AL **LICITANTE** DE QUE SE TRATE E INFORMARÁN DICHA SITUACIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR DE **"LA SHCP"**, QUIEN ANALIZARÁ Y POSTERIORMENTE DETERMINARÁ SI PROCEDE LA RESCISIÓN, O A SU TERMINACIÓN ANTICIPADA.*

RUP

EL RUP, CLASIFICA LA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD; DATOS GENERALES; NACIONALIDAD; EXPERIENCIA; ESPECIALIDAD; CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, E HISTORIAL DE CONTRATO CELEBRADOS CON LA APF.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP TIENE COMO PROPÓSITO, ENTRE OTROS, FACILITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES, SIN PERJUICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA AL **LICITANTE QUE RESULTE GANADOR, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL RUP EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX**; O DE SER EL CASO CONCLUYA SU REGISTRO COMPLETANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA **PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX**, PARA QUE PUEDA ACCEDER A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- **GRAN DIFUSIÓN DE SU EMPRESA A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTA QUE SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX**, EL CUAL RECIBE MÁS DE 35,000 VISITAS DIARIAS. EL RUP PERMITE A LAS ENTIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO IDENTIFICAR A LAS EMPRESAS QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA EN VENDER LOS SERVICIOS AL GOBIERNO.

2





- **POSIBILIDAD DE SER SUJETO A LA REDUCCIÓN EN EL PORCENTAJE DE GARANTÍAS** DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR O CONTRATISTA TENGA ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES.
- **OBTENER LA CONSTANCIA RUP**, CON LA CUAL NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN CERTIFICADA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, BASTARÁ ÚNICAMENTE CON EXHIBIR LA CONSTANCIA RUP O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL RUP LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

DICHO REGISTRO TENDRÁ ÚNICAMENTE EFECTOS DECLARATIVOS RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES, **SIN QUE DÉ LUGAR A EFECTOS CONSTITUTIVOS DE DERECHOS U OBLIGACIONES.**

SE INTEGRARÁ CON LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO CON AQUÉLLA QUE INCORPOREN LOS SUJETOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I A VI DEL ARTÍCULO 1 DE LA "LEY", DERIVADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE LLEVEN A CABO CONFORME A LA "LEY".

DOCUMENTOS NECESARIOS.

LOS DATOS PARA EL RUP (LOS QUE APLIQUEN) Y QUE DEBERÁN ESTAR CAPTURADOS EN LA CUENTA DE LA EMPRESA REGISTRADA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRAS MX QUE SE DESEA INSCRIBIR SON:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.
- INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.
- RELACIÓN DE SOCIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN VIII DE LA "LEY" O 51 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE OBRAS, SEGÚN CORRESPONDA, Y EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO QUE, SEGÚN EL CASO, LO ACREDITEN.
- EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA Y LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO QUE, SEGÚN EL CASO, LA ACREDITAN, Y





- INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA.

EL RUP, DISEÑADO Y ADMINISTRADO POR LA SHCP, CONTENDRÁ CUANDO MENOS:

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR;
2. INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE;
3. RELACIÓN DE SOCIOS;
4. NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE LOS ACREDITEN COMO TALES Y SUS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO;
5. ESPECIALIDAD DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LO ACREDITEN;
6. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE LA ACREDITAN;
7. INFORMACIÓN REFERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROVEEDOR, Y
8. HISTORIAL DEL PROVEEDOR EN MATERIA DE CONTRATACIONES Y SU CUMPLIMIENTO, FORMALIZADOS CON LAS ENTIDADES, ASÍ COMO LA RELATIVA A RESCISIONES, APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES IMPUESTAS POR LA SABG.

ASIMISMO, SE INCLUIRÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CADA PROVEEDOR CONFORME A SU HISTORIAL.

LAS ENTIDADES PODRÁN REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO EL PROVEEDOR CUENTE CON ANTECEDENTES DE CUMPLIMIENTO FAVORABLES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA "LEY" Y EN LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EMITA LA SABG CON BASE EN LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE SE ENCUENTRE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES, TALES COMO NO ESTAR SANCIONADO POR LA SABG EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS Y QUE NO SE LE HAYA RESCINDIDO CONTRATO ALGUNO EN EL MISMO PERIODO (ARTÍCULO 131 DEL "REGLAMENTO").

EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL MONTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, SIN TOMAR EN CUENTA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN QUE SE HUBIERE APLICADO A DICHA GARANTÍA.

f





PARA SER PARTE DEL RUP, EL PROCESO ES EL SIGUIENTE:

1. ESTAR YA REGISTRADO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: CAPTURA DATOS BÁSICOS OBLIGATORIOS EN EL FORMULARIO DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX O SU ACTUALIZACIÓN, CONTAR YA CON LA CUENTA HABILITADA.
2. FORMALIZAR UN CONTRATO CON UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL: EL CONTRATO DEBE ESTAR REPORTADO EN LA VERSIÓN ACTUAL DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX.
3. SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN AL RUP A LA UNIDAD COMPRADORA (UC) CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO REPORTADO: LA UC DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA CON LA QUE FORMALIZASTE EL CONTRATO, A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL RUP DE TU PARTE, VALIDARÁ LA INFORMACIÓN QUE HAYAS INCORPORADO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX RELATIVAS AL RUP Y, A PARTIR DE QUE LA MISMA ESTÉ COMPLETA Y ACTUALIZADA EN LOS RESPECTIVOS APARTADOS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX, TE INSCRIBIRÁ EN EL RUP EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES.
4. LA SABG TE REGISTRARÁ EN EL LISTADO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS INSCRITOS EN EL RUP: CONSULTA EN EL ENLACE [HTTPS://WWW.GOB.MX/BUENGOBIERNO/ACCIONES-Y-PROGRAMAS/INSCRIPCION-AL-REGISTRO-UNICO-DE-PROVEEDORES-Y-CONTRATISTAS](https://www.gob.mx/buengobierno/acciones-y-programas/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas) SI YA QUEDASTE INSCRITO AL RUP, EN CASO DE QUE NO, ES NECESARIO QUE LO VERIFIQUES CON LA UC.
5. UNA VEZ SOLICITADO TU INSCRIPCIÓN A LA UC MANDA UN CORREO ELECTRÓNICO A RUPC@BUENGOBIERNO.GOB.MX CON EVIDENCIA DEL TRÁMITE Y LOS SIGUIENTES DATOS PARA PODER APOYARTE EN EL SEGUIMIENTO: *CLAVE Y NOMBRE DE LA UNIDAD COMPRADORA A LA CUAL SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN NOMBRE, CARGO Y DATOS DE CONTACTO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL CUAL SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN RFC Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA QUIEN HIZO LA SOLICITUD. FECHA EN QUE SE SOLICITÓ LA INSCRIPCIÓN.*

LA INSCRIPCIÓN AL RUP SE REALIZA EN UNA SOLA OCASIÓN Y ES DESEABLE QUE EL PROVEEDOR O CONTRATISTA LA MANTENGA COMPLETA Y ACTUALIZADA EN TODO MOMENTO PARA CUMPLIR CON EL PROPÓSITO DE LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN DICHO REGISTRO SOBRE SU ACTIVIDAD, DATOS GENERALES, EXPERIENCIA, CAPACIDADES, ETC.; ADEMÁS DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER LOS BENEFICIOS ANTES SEÑALADOS.

2





III. XI. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.

LA CONVOCANTE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LEY" Y 106 DEL "REGLAMENTO", CUANDO:

- a) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
- b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- c) NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS CUMPLA LA EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA PODER EVALUAR SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- d) LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES EXCEDAN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

III. XII. SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

PROCEDERÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, EN VIRTUD DE UNA INCONFORMIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 100 DE LA "LEY".

III. XIII. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

LA CONVOCANTE PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- b) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.
- c) CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA CONVOCANTE.

7





LA CONVOCANTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN DE CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO. SIN EMBARGO, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA "LEY".

IV. INCONFORMIDADES.

SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA "LEY", POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA "LEY", LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO SU INCONFORMIDAD CONTRA LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ACTO MOTIVO DE INCONFORMIDAD Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS, ANTE LA SABG, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO; ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL OIC EN LA SECRETARÍA DE CULTURA, EL CUAL SE ENCUENTRA EN CALLE DINAMARCA 84, PISO 2, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 09:00 A 15:00 HORAS, O A TRAVÉS DE COMPRAS MX, PARA TAL EFECTO DEBERÁ ATENDER LO DISPUESTO EN LA "GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", LA CUAL ENCONTRARÁ A TRAVÉS DEL SIGUIENTE VÍNCULO [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CAPACITACION](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion).

V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE ADJUNTA EL **ANEXO 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"** DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO MISMO QUE SE SOLICITA SEA REQUISITADO EN EL TRANSCURSO DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO Y ENTREGADO AL FINALIZAR LOS MISMOS. **EL LLENADO DE LA ENCUESTA ES OPCIONAL**, POR LO QUE, EN CASO DE NO SER REQUISITADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO. EN CASO, DE QUE SE PRESENTE ESTÁ DEBERÁ SER PRESENTADA A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LA PRESENTE



2026
año de
Margarita Maza



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SE INFORMA A LOS PARTICULARES, LO SIGUIENTE:

- A. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO. EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SABG, QUE SE ENCUENTRA EN EL PORTAL DE LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL (GOB.MX).
- B. A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS. EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TODA VEZ QUE EL PROCEDIMIENTO ES SIN LA PRESENCIA DE LICITANTES NO HAY LUGAR A COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, NI REUNIONES CON LOS LICITANTES.
- C. LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- D. LOS PARTICULARES TIENEN EL DERECHO DE PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA ANTE EL OIC EN LA SECRETARÍA DE CULTURA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- E. LOS PARTICULARES PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL CITADO PROTOCOLO. PODRÁN FORMULAR UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS LABORALES PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGA LA PROPIA PERSONA CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO 5 DEL ANEXO SEGUNDO.
- F. LOS PARTICULARES PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO SEGUNDO DEL PROTOCOLO FORMULARÁN UN MANIFIESTO EN EL QUE AFIRMEN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, CON EL O LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL NÚMERO DEL ANEXO SEGUNDO:
 - a) INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADORES.
 - b) DIRECTOR GENERAL GERENTE GENERAL O EQUIVALENTES.
 - c) REPRESENTANTES LEGALES, Y
 - d) PERSONAS FÍSICAS QUE POSEAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CUANDO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LOS TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

12



2026
año de
**Margarita
Maza**



LOS PARTICULARES FORMULARÁN EL MANIFIESTO A TRAVÉS DEL PORTAL [HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/LOGINPAGE.JSF](https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/smp-web/loginpage.jsf) SIENDO ESTE MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN EL ÚNICO PARA PRESENTARLO, EL SISTEMA GENERARÁ UN ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO.

A TRAVÉS DE DICHO MEDIO ELECTRÓNICO LOS PARTICULARES PODRÁN TAMBIÉN DENUNCIAR PRESUNTOS CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, ENUNCIANDO LAS PRUEBAS CON LAS QUE EN SU CASO CUENTEN.

SE PROTEGERÁN LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICULARES, SIENDO EL PROPÓSITO DE RECABARLOS EL QUE LA CONVOCANTE PUEDA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y PARA EL CASO DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y CONTAR CON EL SOPORTE LEGAL DE LAS DECLARACIONES ASENTADAS EN EL CONTRATO: POR LO EXPUESTO SE SOLICITARÁ A QUIENES PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA. POR ESCRITO O CUALQUIER MEDIO DE AUTENTICACIÓN, PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A DICHOS DATOS.

SE ENTENDERÁ COMO CONTACTO CON PARTICULARES A LA COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ENTRE PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A DICHO PROTOCOLO.

EL CONTACTO CON PARTICULARES, DE SER NECESARIO, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PROVEA LA CONVOCANTE, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 15 DEL CITADO PROTOCOLO.

EL PARTICULAR PODRÁ ACTUALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MANIFIESTO CUANDO CAMBIEN SUS VÍNCULOS Y RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

AUTORIDADES ANTE LAS CUALES SE PUEDE PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA.

1. SABG.

INFORMACIÓN Y REQUISITOS EN LA SIGUIENTE LIGA: [HTTPS://UPCP-COMPRANET.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/)





DOCUMENTOS NECESARIOS:

- DOCUMENTO REQUERIDO: ESCRITO LIBRE DE QUEJA O DENUNCIA QUE SÓLO DEBERÁS PRESENTAR CUANDO REALICES EL TRÁMITE DE MANERA PRESENCIAL.
- PRESENTACIÓN: ORIGINAL.
- COSTO: GRATUITO.

OPCIONES PARA REALIZAR TU TRÁMITE

EN LÍNEA: [HTTPS://SIDEC.BUENGOBIERNO.GOB.MX/#/](https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/)

VÍA TELEFÓNICA: EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA AL 01 800 1128 700 Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO 55 2000 3000 EXTENSIÓN 2164.

PRESENCIAL: EN EL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SABG UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NO. 1735, PB MÓDULO 3 COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO.

VÍA CORRESPONDENCIA: ENVÍA TU ESCRITO LIBRE OIC DE LA SECRETARÍA DE CULTURA UBICADO EN CALLE DINAMARCA 84, PISO 2, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO III SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES

ARTÍCULO 81. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBAN IMPONERSE POR FALTAS DE PARTICULARES POR COMISIÓN DE ALGUNA DE LAS CONDUCTAS PREVISTAS EN LOS CAPÍTULOS III Y IV DEL TÍTULO TERCERO DE ESTA LEY, CONSISTIRÁN EN:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS O, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CIEN HASTA CIENTO CINCUENTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;

12



- b) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN CORRESPONDA, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE OCHO AÑOS;
- c) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) SANCIÓN ECONÓMICA QUE PODRÁ ALCANZAR HASTA DOS TANTOS DE LOS BENEFICIOS OBTENIDOS, EN CASO DE NO HABERLOS OBTENIDO, POR EL EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE MIL HASTA UN MILLÓN QUINIENTAS MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
- b) INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE DIEZ AÑOS;
- c) LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, POR UN PERIODO QUE NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE TRES AÑOS, LA CUAL CONSISTIRÁ EN DETENER, DIFERIR O PRIVAR TEMPORALMENTE A LOS PARTICULARES DE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES, ECONÓMICAS, CONTRACTUALES O DE NEGOCIOS POR ESTAR VINCULADOS A FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES PREVISTAS EN ESTA LEY;
- d) DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LEGAL DE UNA PERSONA MORAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN POR EL QUE FUE CREADA POR ORDEN JURISDICCIONAL Y COMO CONSECUENCIA DE LA COMISIÓN, VINCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE PREVISTA EN ESTA LEY;
- e) INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, LOCAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES DEBERÁ OBSERVARSE, ADEMÁS, LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE ESTA LEY. LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA FRACCIÓN, SÓLO SERÁN PROCEDENTES CUANDO LA SOCIEDAD OBTenga UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE VIGILANCIA O DE SUS SOCIOS, O EN AQUELLOS CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

Handwritten signature





A JUICIO DEL TRIBUNAL, PODRÁN SER IMPUESTAS AL INFRACITOR UNA O MÁS DE LAS SANCIONES SEÑALADAS, SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES ENTRE ELLAS Y DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS DE PARTICULARES. SE CONSIDERARÁ COMO ATENUANTE EN LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A PERSONAS MORALES CUANDO LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE LAS PERSONAS MORALES DENUNCIEN O COLABOREN EN LAS INVESTIGACIONES PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN Y LOS ELEMENTOS QUE POSEAN, RESARZAN LOS DAÑOS QUE SE HUBIEREN CAUSADO.

SE CONSIDERA COMO AGRAVANTE PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES A LAS PERSONAS MORALES, EL HECHO DE QUE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, VIGILANCIA O LOS SOCIOS DE ESTAS, QUE CONOZCAN PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS QUE PERTENECEN A AQUELLAS NO LOS DENUNCIEN.

ARTÍCULO 82. PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES POR FALTAS DE PARTICULARES SE DEBERÁN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL O LOS SUJETOS EN LA FALTA DE PARTICULARES;
- II. LA REINCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN ESTA LEY;
- III. LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL INFRACITOR;
- IV. EL DAÑO O PUESTA EN PELIGRO DEL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y
- V. EL MONTO DEL BENEFICIO, LUCRO, O DEL DAÑO O PERJUICIO DERIVADO DE LA INFRACCIÓN, CUANDO ÉSTOS SE HUBIEREN CAUSADO.

ARTÍCULO 83. EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES SE DETERMINARÁ DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO. LAS PERSONAS MORALES SERÁN SANCIONADAS POR LA COMISIÓN DE FALTAS DE PARTICULARES, CON INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD A LA QUE SEAN SUJETOS A ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ACTÚEN A NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL O EN BENEFICIO DE ELLA.

VIII. ANEXOS Y FORMATOS.

SE CONSIDERARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

7



DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR	ANEXOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES A CONTRATAR.	1 (ANEXO TÉCNICO)
MODELO DE CONTRATO (PLANTILLA DEL "MFIJ")	2
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE.	3
ESCRITO DE NO ESTAR EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS DEL 71 Y 90 DE LA "LEY"	4
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	5
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	6
PROPUESTA ECONÓMICA	7
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES.	8 U 8A
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	9
FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	10
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA	11
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS	12
MANIFIESTO QUE EL MODELO DE FIANZA QUE ENTREGARÉ SERÁ LA QUE SE DESCARGUE DEL HIPERVÍNCULO.	13
FORMATO DE ESCRITO DE OBLIGACIONES DEL 32-D (OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT, SAT, IMSS)	14
FORMATO DE ESCRITO DE CONDICIONES SOCIALES DEL LICITANTE	15
FORMATO DE ESCRITO EN EL QUE ESPECIFIQUEN LO SOLICITADO EN LA APARTADO III.V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	16
FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE PRECIO FIJO	17
ESCRITO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)	18

7





DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR	ANEXOS
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN	19
MANIFESTACIÓN DE NO EJECUCIÓN DE ACCIONES	20
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN	21
ACCESO A DATOS PERSONALES	22
ACUSE DE MANIFIESTO	23
CORREO ELECTRÓNICO	24
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO	25
MANIFIESTO DE DISCAPACIDAD	26
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES	27
MANIFESTACIÓN DE RECURSO DE EQUIPAMIENTO	28
DECLARACIÓN FISCAL ANUAL	29
RELACIÓN DE TRABAJADORES	30
MANIFIESTO DE PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN	31
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	32
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	33
MANIFIESTO DE PARTICIPACIÓN EN MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	34
PROPUESTA DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y ORGANIGRAMA	35
TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS	36
CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS (REPSE)	37
MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS.	38

7





EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES POR LO QUE LAS REFERENCIAS O ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS HOMBRES Y MUJERES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. RAÚL TINOCO CARREÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

**“SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL
DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE
MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS.”**

CIUDAD DE MÉXICO, 5 DE AGOSTO 2026

1



2026
año de
**Margarita
Maza**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	60
II. JUSTIFICACIÓN	60
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.	62
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR	63
V. BENEFICIOS	66
VI. ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL	67
VII. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	68
VIII. PRODUCTOS PARA ENTREGAR	74
IX. CRONOGRAMA DE SERVICIOS.....	76
X. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL.	81
XI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	81
XII. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	83
XIII. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.	83
XIV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	84
XV. FORMA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	84
XVI. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.....	85
XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	88
XIX. DERECHOS PATRIMONIALES.	88
XX. PENAS CONVENCIONALES.	89
XXI. DEDUCTIVAS DEL PAGO.....	91
XXII. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	92
XXIII. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS	92
XXV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....	95
XXVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA.	97
XXVII. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.	98
XVIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	100
XXIX. RELACIÓN LABORAL.....	101





I. INTRODUCCIÓN

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., TIENE COMO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, EL OPERAR COMO CONCESIONARIA DE ESTACIONES DE CANALES DE RADIO Y TELEVISIÓN; LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES Y GESTIONES PARA OBTENER DICHAS CONCESIONES; LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRAVENTA Y ARRENDAMIENTO DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; ASÍ COMO LA EJECUCIÓN, CELEBRACIÓN Y REALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS: SE RIGE POR LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, ARTÍCULO 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTÁ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, POR LO QUE, EN CONCORDANCIA CON ESTA, TIENE COMO SUS ATRIBUCIONES VARIAS DE LAS ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO 41 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II. JUSTIFICACIÓN

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., PLANEA, PROCURA, VIGILA LOS INTERESES CULTURALES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA.

EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, LA MISIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. CONSISTE EN PRODUCIR, DIFUNDIR, MEDIANTE LA TECNOLOGÍA A SU ALCANCE, LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DEL PAÍS Y DEL MUNDO. LO ANTERIOR CONTRIBUYE AL APRECIO POR LAS ARTES Y EL CONOCIMIENTO, PROMUEVE LA DIVERSIDAD Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA.

SU VISIÓN ES PRODUCIR Y DIFUNDIR CONTENIDOS AUDIOVISUALES DEL MÁS ALTO NIVEL PARA MÉXICO Y EL MUNDO, MEDIANTE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE VANGUARDIA; SER LA MEJOR OPCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA, DEL DIÁLOGO Y DEL PENSAMIENTO CRÍTICO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, EN CONSTANTE INTERACCIÓN CON SUS AUDIENCIAS.

DENTRO DE LAS FUNCIONES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., ESTÁ DIFUNDIR PROGRAMAS Y PRODUCCIONES CULTURALES, NOTAS PERIODÍSTICAS, NOTICIAS DE



2026
año de
Margarita
Maza



RELEVANCIA CULTURAL, CUBRIR EVENTOS CULTURALES; ASÍ MISMO, DENTRO DE LOS OBJETIVOS SUSTANTIVOS RADICA EL DE EXHIBIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES MÁS TRASCENDENTES QUE SE PRODUCEN EN TODO EL MUNDO. UNA PARTE DE ESTAS, TIENEN QUE VER CON EL RETRATO, LA INTERPRETACIÓN Y LA CRÍTICA A LAS REALIDADES DE NUESTRA SOCIEDAD. EXHIBIR UN CONTEXTO AMPLIO DE LAS IDEAS QUE PREVALECN Y HAN PREVALECIDO EN CUANTO TEMAS DE ACTUALIDAD, HISTORIA, NATURALEZA, ARTE, ENTRE MUCHOS OTROS TEMAS QUE ACONTECEN EN EL PRESENTE, ENRIQUECEN EL ACERVO GENERAL Y EL CRITERIO DE NUESTRAS AUDIENCIAS, LO QUE AYUDA A FORTALECER A LA SOCIEDAD Y BRINDARLE HERRAMIENTAS PARA SU DESARROLLO.

POR LO ANTERIOR, HACE A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. UN REFERENTE CASI ÚNICO E INEXISTENTE EN LA TELEVISIÓN MEXICANA; PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETIVO ES NECESARIO EL REQUERIMIENTO DE PERSONAL CON DIVERSOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA, PROFESIONALISMO; PARA CUMPLIR CON LOS CONTENIDOS CULTURALES, PERIODÍSTICOS, EDUCATIVOS Y PRODUCCIONES, CON EL FIN DE PROMOVER SU DIFUSIÓN, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE LAS SEÑALES PROPIAS Y DE LA DOTACIÓN DE CONTENIDOS A OTRAS TRANSMISORAS.

POR OTRA PARTE, LA PRESENTE CONTRATACIÓN RESULTA JURÍDICAMENTE VIABLE, TODA VEZ QUE SU FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CON CARGO A **RECURSOS PROPIOS** DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., SUPUESTO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL APARTADO III. FECHAS DE CIERRE DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DE GASTO, NUMERAL 1, DEL OFICIO NO. 411/UDPCSG/2026/17873, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2026, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE CIERRE DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL CITADO OFICIO DISPONE QUE, TRATÁNDOSE DE **RECURSOS PROPIOS DE LAS ENTIDADES**, LA FECHA LÍMITE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN VINCULADOS Estrictamente a las actividades sustantivas para el cumplimiento de sus objetivos será el 31 de diciembre de 2026. EN ESE SENTIDO, AL FINANCIARSE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y ENCONTRARSE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA ENTIDAD, SU REALIZACIÓN SE UBICA DENTRO DEL PLAZO AUTORIZADO, SIN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

f





LO ANTERIOR SE JUSTIFICA EN VIRTUD DE QUE LA CONTRATACIÓN CONSTITUYE UN ELEMENTO INDISPENSABLE PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN, ADQUISICIÓN, DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER CULTURAL, EDUCATIVO, PERIODÍSTICO E INFORMATIVO. ASIMISMO, PERMITIRÁ FORTALECER EL ACCESO DE LA SOCIEDAD A LA CULTURA, PROMOVER LA DIVERSIDAD, EL PENSAMIENTO CRÍTICO Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, OBJETIVOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA, LA CONTRATACIÓN GUARDA UNA RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS CUALES FUE CREADA, LO QUE ACREDITA PLENAMENTE SU PROCEDENCIA DENTRO DEL MARCO PRESUPUESTARIO APLICABLE.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

CONTANDO YA CON LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDIENTES, EL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSISTE EN EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL Y CORTE CULTURAL. ESTO INCLUYE EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DEFINIDAS POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., ESPECÍFICAMENTE PARA LOS PROYECTOS: *RELACIÓN MÉXICO-FRANCIA (200 AÑOS), SENDEROS, ANCESTRAS (PARTES 2 Y 3), TREN MAYA Y DE LA DINASTÍA SHANG A LOS MAYAS*"

EL SERVICIO INTEGRAL COMPRENDERÁ LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUAL DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE DESARROLLO REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS DEFINIDAS POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EN LA MEDIDA NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS ENTREGABLES COMPROMETIDOS.

LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES RESULTANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD REQUERIDOS PARA SU TRANSMISIÓN EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE CANAL VEINTIDÓS.

Handwritten signature



2026
año de
Margarita
Maza



CON LA CERTEZA JURÍDICA DE QUE LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y MORALES YA SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE GARANTIZADOS Y SALVAGUARDADOS PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EL SERVICIO INTEGRAL SE PRESTARÁ MEDIANTE UN MODELO ORIENTADO A RESULTADOS Y ASOCIADO A PROYECTOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD, BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD OPERATIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

LOS NOMBRES DE LAS SERIES TELEVISIVAS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SON ENUNCIATIVOS Y PODRÁN SER MODIFICADOS UNILATERALMENTE POR LA CONVOCANTE SEGÚN SUS NECESIDADES INSTITUCIONALES, AJUSTAR O CAMBIAR EL NOMBRE DE LAS PRODUCCIONES OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA. EL PROVEEDOR ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A ADOPTAR LA NUEVA NOMENCLATURA EN TODOS LOS ENTREGABLES Y PROCESOS DE POSTPRODUCCIÓN SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ EL SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS.

DICHO SERVICIO COMPRENDE LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE PROCESOS PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS A LA GENERACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS, LISTOS PARA SU TRANSMISIÓN EN LAS DISTINTAS PLATAFORMAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL SE REALIZARÁ POR PROYECTO, CONFORME A LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN DEFINIDAS POR LA ENTIDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PERMANENTES O CONTINUAS DENTRO DE LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL.

LAS ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR SON LAS SIGUIENTES:

- PREPRODUCCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE CORTE DOCUMENTAL PARA TELEVISIÓN



2026
año de
**Margarita
Maza**



- PRODUCCIÓN Y GRABACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE CORTE DOCUMENTAL PARA TELEVISIÓN.
- POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE CORTE DOCUMENTAL PARA TELEVISIÓN
-

ESTOS DEBERÁN CONSTITUIRSE DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

IV. 1 COMPONENTES DEL SERVICIO INTEGRAL.

EL SERVICIO INTEGRAL PODRÁ CONTEMPLAR, EN LA MEDIDA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES COMPROMETIDOS, ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS VINCULADAS CON:

- DESARROLLO CONCEPTUAL Y NARRATIVO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES;
- PRODUCCIÓN Y LEVANTAMIENTO AUDIOVISUAL;
- INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS, CREATIVOS Y DE PRODUCCIÓN NECESARIOS;
- GENERACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES TERMINADOS CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A UN SERVICIO INTEGRAL, POR LO QUE LA CONTRAPRESTACIÓN CUBRE LA TOTALIDAD DE LOS COMPONENTES OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES. EN CONSECUENCIA, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ DE MANERA EXCLUSIVA TODOS LOS COSTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LAS SECCIONES PRECEDENTES, SIN QUE ESTO GENERE GASTOS ADICIONALES, REQUERIMIENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS O EL DESPLIEGUE DE RECURSOS POR PARTE DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

IV.2 ENFOQUE DE EJECUCIÓN.

EL SERVICIO INTEGRAL DEBERÁ EJECUTARSE BAJO UN ESQUEMA ORIENTADO A RESULTADOS, EN EL QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS, CONFORME A:

- LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS;
- LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS, Y





- LOS PLAZOS DEFINIDOS.

LA PARTICIPACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO SE DESARROLLARÁ BAJO UN ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

IV.3 NATURALEZA DEL SERVICIO INTEGRAL

EL SERVICIO INTEGRAL DESCRITO EN ESTE **ANEXO TÉCNICO** SE BRINDA POR PROYECTO Y BAJO REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS, ENFOCADO EN LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ESPECÍFICOS.

EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTE EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DOCUMENTALES DE CORTE CULTURAL, ABARCANDO DESDE EL DESARROLLO HASTA LA ENTREGA FINAL PARA SU DIFUSIÓN MULTIPLATAFORMA. ESTA CONTRATACIÓN SE LIMITA Estrictamente a la entrega de productos terminados por proyecto, por lo que no genera una relación laboral permanente ni integra al proveedor en la operación institucional de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SU EJECUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL MARCO DE UN SERVICIO INTEGRAL PROFESIONAL EN LA PRODUCCIÓN INTEGRAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS, ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS, SIN QUE IMPLIQUE LA CONFORMACIÓN DE ESQUEMAS DE OPERACIÓN PERMANENTE DENTRO DE LA ENTIDAD NI LA INCORPORACIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A LA OPERACIÓN INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

IV.4 ENTREGABLES GENERALES.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO VII DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

f





V. BENEFICIOS

LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO INTEGRAL SE CONSOLIDA COMO UN INSTRUMENTO ESTRATÉGICO PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. EN LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DOCUMENTALES DE ALTO VALOR CULTURAL, EDUCATIVO Y DE INTERÉS PÚBLICO. LO ANTERIOR SE EJECUTARÁ BAJO UN MODELO DE GESTIÓN ORIENTADO A RESULTADOS, GARANTIZANDO LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS VINCULADAS A PROYECTOS ESPECÍFICOS.

ASIMISMO, PERMITIRÁ OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ASOCIADOS A CONTENIDOS DOCUMENTALES Y CULTURALES, FAVORECIENDO CONDICIONES DE EFICIENCIA OPERATIVA, ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD NARRATIVA EN LA GENERACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS.

ENTRE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS INSTITUCIONALES DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- A) INCREMENTO EN LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ORIGINALES POR PROYECTO, FORTALECIENDO LA OFERTA PROGRAMÁTICA DE LA ENTIDAD.
- B) MEJORA EN LA CALIDAD TÉCNICA, NARRATIVA Y VISUAL DE LOS CONTENIDOS, ALINEADA CON ESTÁNDARES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.
- C) DESARROLLO DE PROYECTOS DOCUMENTALES CON MAYOR PROFUNDIDAD TEMÁTICA, A PARTIR DE LA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NARRATIVA ESPECIALIZADA.
- D) INCORPORACIÓN DE CAPACIDADES PROFESIONALES ESPECIALIZADAS BAJO ESQUEMAS FLEXIBLES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN COMPROMETER ESTRUCTURAS DE CARÁCTER PERMANENTE.
- E) AMPLIACIÓN EN LA COBERTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LA DIVERSIDAD SOCIAL, HISTÓRICA, ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL PAÍS, INCLUYENDO REGIONES FUERA DE LOS PRINCIPALES CENTROS URBANOS.
- F) FORTALECIMIENTO DEL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. COMO REFERENTE EN LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES DE CALIDAD.

7





LA CONTRATACIÓN PERMITIRÁ ATENDER NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL BAJO UN ESQUEMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO, SIN GENERAR ESTRUCTURAS PERMANENTES DE OPERACIÓN NI COMPROMISOS DE CONTRATACIÓN CONTINUA PARA LA ENTIDAD.

ADEMÁS, FAVORECERÁ EL DESARROLLO DE NARRATIVAS AUDIOVISUALES DE EXCELENCIA QUE ACERQUEN LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, HISTÓRICAS Y SOCIALES A LA POBLACIÓN MEDIANTE FORMATOS DE ALTA CALIDAD DOCUMENTAL.

ASIMISMO, BENEFICIARÁ LA GENERACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES ORIENTADOS A FORTALECER EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, HISTÓRICAS Y SOCIALES MEDIANTE FORMATOS DOCUMENTALES Y AUDIOVISUALES ESPECIALIZADOS.

VI. ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL

EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** COMPRENDERÁ LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS CONFORME A LAS NECESIDADES DEFINIDAS POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

EI ALCANCE DEL SERVICIO INTEGRAL INCLUIRÁ, EN LA MEDIDA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ENTREGABLES COMPROMETIDOS, LA EJECUCIÓN DE PROCESOS PROFESIONALES VINCULADOS CON:

- DESARROLLO CONCEPTUAL Y NARRATIVO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES;
- INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA PROYECTOS DOCUMENTALES;
- PLANEACIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA DE PRODUCCIÓN;
- PRODUCCIÓN Y LEVANTAMIENTO AUDIOVISUAL EN LOCACIÓN;
- INTEGRACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y CREATIVOS;
- EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL;
- TRATAMIENTO DE IMAGEN, AUDIO Y ELEMENTOS GRÁFICOS;
- PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA TRANSMISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES; Y





- GENERACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE CALIDAD DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.

PARA TALES EFECTOS, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ INCORPORAR, EN LA MEDIDA NECESARIA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS COMPROMETIDOS, PROCESOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONCEPTUALIZACIÓN, DESARROLLO NARRATIVO, GENERACIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES Y POSTPRODUCCIÓN, BAJO UN ESQUEMA ORIENTADO A RESULTADOS.

VII. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL SERVICIO INTEGRAL OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** DEBERÁ EJECUTARSE CONFORME A CRITERIOS DE CALIDAD TÉCNICA BROADCAST Y ESTÁNDARES DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL APLICABLES A CONTENIDOS DOCUMENTALES Y CULTURALES DESTINADOS A TRANSMISIÓN TELEVISIVA Y PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR QUE LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES ENTREGADOS CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, NARRATIVAS Y OPERATIVAS NECESARIAS PARA SU CORRECTA TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO INSTITUCIONAL.

LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES ENTREGADOS DEBERÁN CUMPLIR, SEGÚN CORRESPONDA AL PROYECTO ESPECÍFICO, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMPATIBLES CON LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES TRANSMISIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DIGITAL DE CANAL VEINTIDÓS.

ASIMISMO, LOS MATERIALES DEBERÁN ENTREGARSE LIBRES DE ERRORES TÉCNICOS QUE AFECTEN SU TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO O APROVECHAMIENTO INSTITUCIONAL.

LOS MATERIALES AUDIOVISUALES DEBERÁN CUMPLIR, COMO MÍNIMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

7





1. RELACIÓN MÉXICO-FRANCIA (200 AÑOS).

PROVEER LOS SERVICIOS INTEGRALES DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE CORTE DOCUMENTAL SOBRE LOS 200 AÑOS DE LA RELACIÓN BILATERAL ENTRE MÉXICO Y FRANCIA. LA OBRA ABORDARÁ LOS VÍNCULOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, SOCIOLÓGICOS, POLÍTICOS, HISTÓRICOS, DEPORTIVOS, GASTRONÓMICOS, LITERARIOS Y PICTÓRICOS DE AMBAS NACIONES, EN EL MARCO DE UNA CELEBRACIÓN CONJUNTA ENTRE AMBOS ESTADOS.

- CREW, EQUIPAMIENTO Y POSTPRODUCCIÓN: EL RODAJE EN SET Y LOCACIÓN OPERARÁ CON UN ESQUEMA TÉCNICO A TRES FRENTE DE CÁMARA, UTILIZANDO CUERPOS DE GAMA ALTA (BLACKMAGIC DESIGN, SONY CINEALTA O SIMILAR) EQUIPADOS CON ÓPTICAS DE ALTA PRECISIÓN Y MICROFONÍA INALÁMBRICA PROFESIONAL PARA GARANTIZAR UN DISEÑO DE AUDIO IMPECABLE. EL FLOW DE POSTPRODUCCIÓN INCLUIRÁ EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA Y EL BRANDING DEL PROGRAMA MEDIANTE ANIMACIÓN AVANZADA EN 2D Y 3D, ETALONAJE DIGITAL PARA EL TRATAMIENTO DE COLOR, Y UNA BANDA SONORA RESPALDADA POR LICENCIAS MUSICALES PREMIUM LIBRES DE RECLAMOS POR DERECHOS DE AUTOR. AL FRENTE DEL PROYECTO, TANTO EL PRODUCTOR COMO EL REALIZADOR AL MANDO CONTARÁN CON UN PERFIL SENIOR RESPALDADO POR UN MÍNIMO DE 7 AÑOS DE TRAYECTORIA COMPROBABLE LIDERANDO PROYECTOS DE NIVEL TELEVISIVO.
- ENTREGABLES: LA ENTREGA FINAL DE LOS CAPÍTULO CONSTARÁ DE ARCHIVOS MÁSTER EN CONTENEDOR .MOV CON CÓDEC PRORES (SUBPERFIL 422 HQ O SUPERIOR), ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS PISTAS DE AUDIO DESGLOSADAS (M&E) Y LA CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD TÉCNICO (QC) APROBADO PARA SU EMISIÓN.
- ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA DURACIÓN POR CADA ENTREGA O CAPÍTULO SEA DE UNA HORA DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA ESTÁNDAR, DEBIENDO EL PROVEEDOR AJUSTARSE Estrictamente AL MINUTAJE Y ESCALETA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

[Firma]

2. SENDEROS.



2026
año de
**Margarita
Maza**



REALIZAR LA PRODUCCIÓN Y LOS SERVICIOS COADYUVANTES EN LAS ETAPAS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE CORTE DOCUMENTAL DISEÑADA PARA PROMOVER EL TURISMO COMUNITARIO. ESTE PROYECTO SE ALINEA CON EL EJE PRIORITARIO DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA INCENTIVAR EL CONOCIMIENTO DE LA RIQUEZA NATURAL, BIOLÓGICA, CULTURAL Y GASTRONÓMICA DE LAS DISTINTAS ENTIDADES, ASÍ COMO SU IMPACTO EN LA HISTORIA NACIONAL.

- CREW, EQUIPAMIENTO Y POSTPRODUCCIÓN: EL RODAJE EN SET Y LOCACIÓN OPERARÁ CON UN ESQUEMA TÉCNICO A TRES FRENTES DE CÁMARA, UTILIZANDO CUERPOS DE GAMA ALTA (BLACKMAGIC DESIGN, SONY CINEALTA O SIMILAR) EQUIPADOS CON ÓPTICAS DE ALTA PRECISIÓN Y MICROFONÍA INALÁMBRICA PROFESIONAL PARA GARANTIZAR UN DISEÑO DE AUDIO IMPECABLE. EL FLOW DE POSTPRODUCCIÓN INCLUIRÁ EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA Y EL BRANDING DEL PROGRAMA MEDIANTE ANIMACIÓN AVANZADA EN 2D Y 3D, ETALONAJE DIGITAL PARA EL TRATAMIENTO DE COLOR, Y UNA BANDA SONORA RESPALDADA POR LICENCIAS MUSICALES PREMIUM LIBRES DE RECLAMOS POR DERECHOS DE AUTOR. AL FRENTE DEL PROYECTO, TANTO EL PRODUCTOR COMO EL REALIZADOR AL MANDO CONTARÁN CON UN PERFIL SENIOR RESPALDADO POR UN MÍNIMO DE 7 AÑOS DE TRAYECTORIA COMPROBABLE LIDERANDO PROYECTOS DE NIVEL TELEVISIVO.
- ENTREGABLES: LA ENTREGA FINAL CONSTARÁ DE ARCHIVOS MÁSTER EN CONTENEDOR .MOV CON CÓDEC PRORES (SUBPERFIL 422 HQ O SUPERIOR), ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS PISTAS DE AUDIO DESGLOSADAS (M&E) Y LA CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD TÉCNICO (QC) APROBADO PARA SU EMISIÓN.
- ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA DURACIÓN POR CADA ENTREGA O CAPÍTULO SEA DE UNA HORA DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA ESTÁNDAR, DEBIENDO EL PROVEEDOR AJUSTARSE Estrictamente AL MINUTAJE Y ESCALETA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

3. ANCESTRAS (PARTES 2 Y 3).

EJECUTAR LOS SERVICIOS DE POSTPRODUCCIÓN PARA LA SEGUNDA Y TERCERA PARTE DE LA SERIE DE TELEVISIÓN DE CORTE DOCUMENTAL "ANCESTRAS". ESTA OBRA PROMUEVE LOS DERECHOS POLÍTICOS Y CULTURALES DE LAS MUJERES, DESTACANDO SU PARTICIPACIÓN EN



2026
año de
**Margarita
Maza**



LA HISTORIA DE MÉXICO A TRAVÉS DE DISCIPLINAS EN LAS QUE SON EXPERTAS, TALES COMO EL ARTE TEXTIL Y LA GASTRONOMÍA.

- CREW, EQUIPAMIENTO Y POSTPRODUCCIÓN: AL TRATARSE DE UNA ENTREGA ENFOCADA EN SU FASE DE CIERRE, EL FLOW DE POSTPRODUCCIÓN EJECUTARÁ EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA Y EL BRANDING DEL PROGRAMA MEDIANTE ANIMACIÓN AVANZADA EN 2D Y 3D, ETALONAJE DIGITAL PARA EL TRATAMIENTO DE COLOR, Y UNA BANDA SONORA RESPALDADA POR LICENCIAS MUSICALES PREMIUM LIBRES DE RECLAMOS POR DERECHOS DE AUTOR. LOS EDITORES SENIOR Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA ASIGNADA AL PROYECTO CONTARÁN CON UN PERFIL ESPECIALIZADO RESPALDADO POR UN MÍNIMO DE 7 AÑOS DE TRAYECTORIA COMPROBABLE EN EL ÁREA DE POSTPRODUCCIÓN TELEVISIVA.
- ENTREGABLES: LA ENTREGA FINAL DE AMBAS PARTES CONSTARÁ DE ARCHIVOS MÁSTER EN CONTENEDOR.MOV CON CÓDEC PRORES (SUBPERFIL 422 HQ O SUPERIOR), ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS PISTAS DE AUDIO DESGLOSADAS (M&E) Y LA CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD TÉCNICO (QC) APROBADO PARA SU EMISIÓN.
- ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA DURACIÓN POR CADA ENTREGA O CAPÍTULO SEA DE UNA HORA DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA ESTÁNDAR, DEBIENDO EL PROVEEDOR AJUSTARSE Estrictamente AL MINUTAJE Y ESCALETA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

4. TREN MAYA.

DESARROLLAR UNA SERIE DE TELEVISIÓN DE CORTE DOCUMENTAL QUE DIFUNDA LOS ESFUERZOS DEL ESTADO MEXICANO PARA PRESERVAR EL LEGADO CULTURAL DEL SURESTE DEL PAÍS. ASIMISMO, PROMOVERÁ LOS DESTINOS TURÍSTICOS, GASTRONÓMICOS, HISTÓRICOS, ANTROPOLÓGICOS Y NATURALES DE LOS ESTADOS DE CHIAPAS, TABASCO, CAMPECHE, YUCATÁN Y QUINTANA ROO.

- CREW, EQUIPAMIENTO Y POSTPRODUCCIÓN: EL RODAJE EN SET Y LOCACIÓN OPERARÁ CON UN ESQUEMA TÉCNICO A TRES FRENTE DE CÁMARA, UTILIZANDO CUERPOS DE GAMA ALTA (BLACKMAGIC DESIGN, SONY CINEALTA O SIMILAR) EQUIPADOS CON ÓPTICAS DE ALTA PRECISIÓN Y MICROFONÍA INALÁMBRICA PROFESIONAL PARA

A





GARANTIZAR UN DISEÑO DE AUDIO IMPECABLE. EL FLOW DE POSTPRODUCCIÓN INCLUIRÁ EL DESARROLLO DE LA IDENTIDAD GRÁFICA Y EL BRANDING DEL PROGRAMA MEDIANTE ANIMACIÓN AVANZADA EN 2D Y 3D, ETALONAJE DIGITAL PARA EL TRATAMIENTO DE COLOR, Y UNA BANDA SONORA RESPALDADA POR LICENCIAS MUSICALES PREMIUM LIBRES DE RECLAMOS POR DERECHOS DE AUTOR. AL FRENTE DEL PROYECTO, TANTO EL PRODUCTOR COMO EL REALIZADOR AL MANDO CONTARÁN CON UN PERFIL SENIOR RESPALDADO POR UN MÍNIMO DE 7 AÑOS DE TRAYECTORIA COMPROBABLE LIDERANDO PROYECTOS DE NIVEL TELEVISIVO.

- ENTREGABLES: LA ENTREGA FINAL CONSTARÁ DE ARCHIVOS MÁSTER EN CONTENEDOR .MOV CON CÓDEC PRORES (SUBPERFIL 422 HQ O SUPERIOR), ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS PISTAS DE AUDIO DESGLOSADAS (M&E) Y LA CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD TÉCNICO (QC) APROBADO PARA SU EMISIÓN.
- ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA DURACIÓN POR CADA ENTREGA O CAPÍTULO SEA DE UNA HORA DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA ESTÁNDAR, DEBIENDO EL PROVEEDOR AJUSTARSE Estrictamente AL MINUTAJE Y ESCALETA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

5. PROPUESTA DE COPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTAL DE LA DINASTÍA SHANG A LOS MAYAS.

DESARROLLAR LA PRODUCCIÓN DE UNA SERIE DE TELEVISIÓN EN FORMATO DE COPRODUCCIÓN DOCUMENTAL QUE EXPLORE, DESDE UNA PERSPECTIVA CÓSMICA, EL ECO MISTERIOSO ENTRE LAS CIVILIZACIONES DE LA DINASTÍA SHANG Y LA MAYA A TRAVÉS DEL TIEMPO Y LA DISTANCIA ESPACIAL. EL PROYECTO ABORDARÁ DE FORMA CENTRAL SI DICHA SIMILITUD RESPONDE A UNA COINCIDENCIA HISTÓRICA O A UNA RESONANCIA PROFUNDA DE LA HUMANIDAD.

- CREW, EQUIPAMIENTO Y POSTPRODUCCIÓN: EL RODAJE OPERARÁ BAJO UN ESQUEMA TÉCNICO DE ALTA PRECISIÓN PARA CAPTURAR LA ALTERNANCIA VISUAL DEL PRÓLOGO, EL CUAL PRESENTARÁ UNA VISTA CÓSMICA CON APROXIMACIÓN A LA TIERRA, INTERACTUANDO FLUIDAMENTE ENTRE LAS RUINAS DE YINXU Y LAS ANTIGUAS CIUDADES MAYAS EN TERRITORIO MEXICANO (PALENQUE, YAXCHILÁN, BONAMPAK, ENTRE OTRAS). EL FLOW DE POSTPRODUCCIÓN E INGENIERÍA DE EDICIÓN INTEGRARÁ DE FORMA PARALELA Y SECUENCIAL LAS TOMAS DE ARQUEÓLOGOS EN LABORES DE

Handwritten signature





PRESERVACIÓN DE ARTEFACTOS CON SECUENCIAS DE ASTRÓNOMOS OBSERVANDO EL FIRMAMENTO, ESTRUCTURANDO EL MONTAJE PARA SOSTENER LA PREGUNTA CONDUCTORA QUE GUIARÁ LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTAL.

- ENTREGABLES: LA ENTREGA FINAL CONSTARÁ DE ARCHIVOS MÁSTER EN CONTENEDOR .MOV CON CÓDEC PRORES (SUBPERFIL 422 HQ O SUPERIOR), LOS CUALES DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVAS PISTAS DE AUDIO DESGLOSADAS (M&E) Y LA CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD TÉCNICO (QC) APROBADO PARA SU EMISIÓN.
- ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA DURACIÓN POR CADA ENTREGA O CAPÍTULO SEA DE UNA HORA DE TRANSMISIÓN TELEVISIVA ESTÁNDAR, DEBIENDO EL PROVEEDOR AJUSTARSE Estrictamente AL MINUTAJE Y ESCALETA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
- COPRODUCCIÓN CON RESERVA DE DERECHOS Y DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA. LA MINISERIE DE DOS CAPÍTULOS ES UNA COPRODUCCIÓN ENTRE TELEVISIÓN METROPOLITANA Y CGTN, POR LO QUE COMPARTEN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LA OBRA. NO OBSTANTE, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE CGTN OSTENTARÁ DE MANERA EXCLUSIVA LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN, GLOBAL A PERPETUIDAD.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS SERIES TELEVISIVAS:
ANCESTRAS, TREN MAYA, SENDEROS, RELACIÓN MÉXICO-FRANCIA (200 AÑOS):

SE ESTABLECE EXPLÍCITAMENTE QUE EL 100% DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS SERIES DOCUMENTALES PRODUCIDAS CORRESPONDERÁ EN EXCLUSIVA A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (TV METRO). EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CUENTE CON ALGÚN REGISTRO PREVIO O PREEXISTENTE, AUTORIZA FORMALMENTE SU UTILIZACIÓN Y SE OBLIGA A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR) A FAVOR DE TV METRO.

Handwritten signature



2026
año de
Margarita Maza



HORAS DE PRODUCCIÓN POR SERIE DOCUMENTAL:

ANCESTRAS 8 CAPÍTULOS DE 1 HORA
MÉXICO, FRANCIA, 8 CAPÍTULOS DE 1 HORA
SENDEROS 6 CAPÍTULOS DE 1 HORA
TREN MAYA 6 CAPÍTULOS DE 1 HORA
DINASTÍA 1 CAPÍTULO DE 2 HORAS

VIII. PRODUCTOS PARA ENTREGAR

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS CORRESPONDIENTES A LAS SERIES TELEVISIVAS "RELACIÓN MÉXICO-FRANCIA (200 AÑOS), SENDEROS, ANCESTRAS (PARTES 2 Y 3), TREN MAYA Y PROPUESTA DE COPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTAL DE LA DINASTÍA SHANG A LOS MAYAS", CANAL VEINTIDÓS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, NARRATIVAS Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

LOS ENTREGABLES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS REQUERIDOS PARA TRANSMISIÓN TELEVISIVA, PLATAFORMAS DIGITALES Y APROVECHAMIENTO INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO CRITERIOS DE CALIDAD BROADCAST Y COMPATIBILIDAD CON LOS SISTEMAS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

LA DEFINICIÓN ESPECÍFICA DE CADA PRODUCTO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DURACIÓN ESTIMADA Y FECHAS DE ENTREGA SERÁ DETERMINADA POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. CONFORME A LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN DE CADA PROYECTO ESPECÍFICO Y FORMALIZADA MEDIANTE EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTE EN LA ENTREGA SERIES TELEVISIVAS "RELACIÓN MÉXICO-FRANCIA (200 AÑOS), SENDEROS, ANCESTRAS (PARTES 2 Y 3), TREN MAYA Y PROPUESTA DE COPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTAL DE LA DINASTÍA SHANG A LOS MAYAS", LISTAS PARA SU TRANSMISIÓN, PRODUCIDOS EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO, CON DURACIÓN VARIABLE, ASÍ COMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES.

7





NO.	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	INFORME NO. 1 DEL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, SEÑALADO EN EL NUMERAL IX "CRONOGRAMA DE SERVICIOS"	31 DE AGOSTO DE 2026
2	INFORME NO. 2 DEL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, SEÑALADO EN EL NUMERAL IX "CRONOGRAMA DE SERVICIOS"	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
3	INFORME NO. 3 DEL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, SEÑALADO EN EL NUMERAL IX "CRONOGRAMA DE SERVICIOS"	01 DE OCTUBRE DE 2026
4	INFORME NO. 4 DEL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, SEÑALADO EN EL NUMERAL IX "CRONOGRAMA DE SERVICIOS"	16 DE OCTUBRE DE 2026

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN APOYADA POR LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN TÉCNICA Y EDITORIAL DE LOS ENTREGABLES CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

PARA EFECTOS DE PAGO, LOS PRODUCTOS DEBERÁN PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS CONFORME AL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE
- ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA VALIDACIÓN TÉCNICA Y EDITORIAL POR PARTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
- DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

TODOS LOS GASTOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, DE PERSONAL, VIÁTICOS, TÉCNICOS O IMPREVISTOS GENERADOS DURANTE LA FILMACIÓN DE LAS SERIES CORRERÁN DE MANERA ÚNICA Y EXCLUSIVA A CARGO DEL LICITANTE ADJUDICADO. POR LO TANTO, SE LIBERA A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ECONÓMICA,

[Firma]





LABORAL, CIVIL O DEL PAGO DE CUALQUIER COSTO ADICIONAL DERIVADO DE LA PRODUCCIÓN.

SE ESTABLECE EXPLÍCITAMENTE QUE EL 100% DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE LAS SERIES TELEVISIVAS PRODUCIDAS CORRESPONDERÁ EN EXCLUSIVA A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCORPORE MATERIAL, ELEMENTOS O CONTENIDOS CON ALGÚN REGISTRO PREVIO O PREEXISTENTE, AUTORIZA FORMALMENTE SU UTILIZACIÓN ILIMITADA Y SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONVOCANTE. ASIMISMO, SE OBLIGA A SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS LEGALES NECESARIOS Y REALIZAR EL TRÁMITE DE LA CORRESPONDIENTE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR (INDAUTOR), A FAVOR DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., ABSORBIENDO LOS COSTOS QUE DICHO REGISTRO GENERE.

IX. CRONOGRAMA DE SERVICIOS

EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL SE ESTRUCTURARÁ EN FUNCIÓN DE LA ENTREGA DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DEFINIDOS POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL VIII DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

LAS ETAPAS DE DESARROLLO DE CADA PROYECTO PODRÁN CONTEMPLAR PROCESOS DE CONCEPTUALIZACIÓN, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, EN LA MEDIDA NECESARIA PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES COMPROMETIDOS, COMO PARTE DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

CRONOGRAMA					
PARTIDA	SERVICIO	ETAPA DEL PROYECTO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE PRODUCTO POR ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO
1	DESARROLLO DE PROYECTO AUDIOVISUAL DOCUMENTAL	ENTREGA 1	• GUIONES DE CONTENIDO: TEXTOS DEFINITIVOS, LIBRETOS O	31 DE AGOSTO DE 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026

7





CRONOGRAMA					
PARTIDA	SERVICIO	ETAPA DEL PROYECTO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE PRODUCTO POR ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO
			ESCALETAS ESTRUCTURADAS QUE DEFINEN LA NARRATIVA Y TEMÁTICA DEL PROYECTO. • CARPETA DE DISEÑO DE PRODUCCIÓN: DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE INCLUYEN EL PLAN DE RODAJE, DESGLOSE DE LOCACIONES, REQUERIMIENTOS DE EQUIPO Y LOGÍSTICA. • PLAN DE TRABAJO: CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES		
		ENTREGA 2	• LEVANTAMIENTO DE IMAGEN Y REGISTRO DE AUDIO: GRABACIÓN Y CAPTURA DE TODO EL MATERIAL DE VIDEO Y SONIDO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026

Handwritten signature





CRONOGRAMA					
PARTIDA	SERVICIO	ETAPA DEL PROYECTO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE PRODUCTO POR ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO
			DIRECTO PLANIFICADO EN LOCACIONES O ESTUDIO. • RESPALDO DE MATERIAL NATIVO: ALMACENAMIENTO SEGURO Y ORDENADO DE TODOS LOS ARCHIVOS ORIGINALES DE VIDEO Y AUDIO CAPTURADOS. • INFORMES DIARIOS DE PRODUCCIÓN: REPORTES TÉCNICOS QUE DETALLAN EL AVANCE DE LA GRABACIÓN, LLAMADOS Y MATERIAL FILMADO. • REGISTRO FOTOGRAFICO: CAPTURAS DE IMÁGENES FIJAS DE ALTA CALIDAD		

7





CRONOGRAMA					
PARTIDA	SERVICIO	ETAPA DEL PROYECTO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE PRODUCTO POR ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO
			DURANTE EL PROCESO DE REALIZACIÓN PARA CONTINUIDAD Y PROMOCIÓN		
		ENTREGA 3	- EDICIÓN Y CORTE FINAL: ESTRUCTURA VISUAL DEFINITIVA DEL PROYECTO CON LA EDICIÓN DE IMAGEN APROBADA. - PROCESOS DE IMAGEN Y GRÁFICOS: PROCESAMIENTO FINAL DE COLORIZACIÓN (CORRECCIÓN DE COLOR), EFECTOS VISUALES, TÍTULOS Y CRÉDITOS INTEGRADOS EN ALTA RESOLUCIÓN. - MEZCLA DE AUDIO MULTICANAL: PISTAS DE SONIDO DEFINITIVAS CON EL DISEÑO	01 DE OCTUBRE DE 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026

7



2026
año de
Margarita Maza



CRONOGRAMA					
PARTIDA	SERVICIO	ETAPA DEL PROYECTO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE PRODUCTO POR ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO
			SONORO FINALIZADO Y ENTREGADAS DE FECHA DE PRODUCTO POR ENTREGABLE FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO FORMA SEPARADA (MÚSICA, EFECTOS Y DIÁLOGOS)		
		ENTREGA 4 FINAL	- ENTREGA DE MATERIAL LISTO PARA TRANSMISIÓN (BROADCAST READY): ARCHIVOS MÁSTER DEFINITIVOS RESOLUCIÓN EN ALTA CONFIGURADOS BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA SU EMISIÓN INMEDIATA EN PANTALLA. - MATERIALES DE ADAPTACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2026	30 DE OCTUBRE DE 2026





CRONOGRAMA					
PARTIDA	SERVICIO	ETAPA DEL PROYECTO	PRODUCTO ENTREGABLE	FECHA DE PRODUCTO POR ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA POR CAPÍTULO
			ARCHIVOS DE SUBTÍTULOS SINCRONIZADOS, LISTADOS DE DIÁLOGOS CON CÓDIGOS DE TIEMPO EXACTOS Y PISTAS DE DOBLAJE EN LOS IDIOMAS REQUERIDOS.		

LOS PLAZOS, FECHAS Y ENTREGABLES ESTIPULADOS EN ESTE CRONOGRAMA TIENEN CARÁCTER Estrictamente OBLIGATORIO PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO. EL RETRASO, INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO A LA POSIBLE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

X. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL.

LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ EN LA EN LA OFICINA DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN: CALLE ATLETAS 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, ESTUDIOS CHURUBUSCO, COLONIA COUNTRY CLUB, C.P. 04210, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO.

XI. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SABG, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY".

LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

2





CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

- ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE CORTE DOCUMENTAL.
- CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES EN DIVERSAS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN.
- ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PREFERENTEMENTE EN EL ÁMBITO CULTURAL O DE SERVICIO PÚBLICO.

CAPACIDAD OPERATIVA

- DECLARACIÓN ANUAL PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, COMO PARTE DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

CAPACIDAD FINANCIERA

- DECLARACIÓN ANUAL ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y, EN SU CASO, EN EL EXTRANJERO. A

ACREDITACIÓN

LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES SEÑALADAS DEBERÁN ACREDITARSE MEDIANTE:

- CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA
- SEMBLANZA Y CONTRATOS
- LISTA DE EQUIPO TÉCNICO PROPIO O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE ASEGUREN LA DISPONIBILIDAD DE CÁMARAS.
- DOCUMENTO DONDE EXPLIQUEN SU PROCESO TÉCNICO PARA ASEGURAR QUE LOS ARCHIVOS FINALES NO TENGAN FALLAS DE AUDIO O VIDEO

2





REGISTRO EN PLATAFORMA.

EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU REGISTRO VIGENTE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL COMPRAS MX, CUMPLIENDO PUNTUALMENTE CON LAS DIRECTRICES NORMATIVAS APLICABLES.

XII. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

LOS LICITANTES QUEDAN OBLIGADOS A INTEGRAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA TÉCNICA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES VINCULANTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**; LA OMISIÓN DE CUALQUIER REQUISITO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

LOS LICITANTES QUEDAN OBLIGADOS A ENVIAR LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL FORMATO ESTABLECIDO, DEBIENDO INCLUIR LO SIGUIENTE:

- EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS DEL SERVICIO QUE LOS LICITANTES CONSIDEREN NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.
- LA MONEDA EN QUE SE DEBERÁ COTIZAR SERÁ EN PESOS MEXICANOS, CON EL IVA DESGLOSADO.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS LICITANTES.

XIII. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD





JURÍDICA, CAPACIDAD LEGAL, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN LOS **APARTADOS II.V "MODELO DEL CONTRATO" Y III.V.II "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA"** DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

XIV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA **"LEY"**, ASÍ COMO EN EL NUMERAL 4.2.1.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

XV. FORMA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSTA DE **(1) UNA PARTIDA**, CUYA DESCRIPCIÓN SE ESTABLECE EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

EL CRITERIO QUE SE APLICARÁ PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN LA INVITACIÓN A LA QUE SE CONVOCA, SERÁ EL **BINARIO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **"LEY"** Y 99 DE SU **"REGLAMENTO"**, POR LO QUE EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y QUE CUMPLA CON REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO AL EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES REALIZARÁ EL ANÁLISIS VERIFICANDO QUE ÉSTAS CUMPLAN CON INFORMACIÓN Y REQUISITOS SOLICITADOS Y LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CONTENIDO DE ESTA.

2





SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO QUE SE REALICE EN TÉRMINOS DEL “**REGLAMENTO**”.

EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.

XVI. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ DE TIPO CERRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA “**LEY**” Y SU NORMATIVA APLICABLE.

ASIMISMO:

- NO SE CONSIDERA CONTRATO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
- NO SE TRATA DE UN CONTRATO PLURIANUAL.
- LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS, POR LO QUE NO ESTARÁN SUJETOS A AJUSTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONTRATO			
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL
	X		

PRECIOS	
FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
X	

R



2026
año de
Margarita Maza



VIGENCIA DEL SERVICIO INTEGRAL:

INICIO	TÉRMINO
24 DE AGOSTO DE 2026.	30 DE OCTUBRE 2026.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33903	SERVICIOS INTEGRALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENMARCA EN UN SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS, SIN QUE IMPLIQUE LA SUSTITUCIÓN DE FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD NI LA GENERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE OPERACIÓN PERMANENTE.

XVII. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

LA CONVOCANTE NO OTORGARÁ NINGUNA CLASE DE ANTICIPO.

EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DEVENGADOS DERIVADOS DEL CONTRATO FORMALIZADO SERÁ GESTIONADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN Y PREVIA ENTREGA DEL SERVICIO CONFORME AL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE LA FACTURA DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS DATOS Y REQUISITOS FISCALES APLICABLES, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE VOLUNTARIAMENTE SE HAYAN OFRECIDO.

SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA A TRAVÉS DE LA TESOFE, EN PESOS MEXICANOS, ACOMPAÑADO DE DOS EJEMPLARES ORIGINALES DEL ACTA ENTREGA-

2





RECEPCIÓN DEL SERVICIO, FIRMADA POR EL PROVEEDOR O POR QUIEN LO REPRESENTA LEGALMENTE Y POR EL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

LA CONVOCANTE PAGARÁ EL PRECIO DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA "LEY", CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DESCRITA EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

EN CASO CONTRARIO, LA CONVOCANTE POSPONDRA LOS PAGOS AL PROVEEDOR HASTA QUE SUBSANE LAS OMISIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO O SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO TERCERO Y 77 DE LA "LEY"

LA CONVOCANTE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE ES OPCIONAL SU AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTIDUMBRE Y TRANSPARENCIA A LOS PAGOS. SI ASÍ LO DESEAN, Y CON BASE EN LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 37** DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PODRÁ INICIAR SU AFILIACIÓN A DICHO PROGRAMA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO QUE EMITA LA CONVOCANTE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBIÉNDOSE PONER EN CONTACTO CON NAFIN A LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS 50-89-61-07 O AL (01-800-6234672); O BIEN, ACUDIR A LAS OFICINAS UBICADAS EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 1971, TORRE IV, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01200, CIUDAD DE MÉXICO, O ENTRAR A LA PÁGINA <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>.

PARA AFILIARSE A ESTE PROGRAMA BASTA QUE HAGA UNA SOLA OCASIÓN Y DICHA AFILIACIÓN NO TIENE COSTO.

A. ANTICIPO:

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

1

B. TIPO DE MONEDA:



2026
año de
Margarita
Maza



LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

C. PRECIO.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS.

XVIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, DE LA "LEY", EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA INDIVISIBLE EXPEDIDA A FAVOR DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EXPEDIDA EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL "REGLAMENTO".

LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5407707&fecha=08/09/2015#gsc.tab=0.

XIX. DERECHOS PATRIMONIALES.

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. ES LA TITULAR ORIGINAL DE LOS DERECHOS. DEBIDO A QUE NO SE EXIGE A LOS LICITANTES TENER EL GUION, LA OBRA LITERARIA O LA RESERVA DE DERECHOS A SU NOMBRE, EL CONTRATO FINAL OPERARÁ COMO UNA OBRA POR ENCARGO, SEGÚN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.

DICHA TRANSMISIÓN COMPRENDERÁ LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA REPRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN, RETRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMUNICACIÓN PÚBLICA,

1





ALMACENAMIENTO, PRESERVACIÓN, DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MATERIALES EN TELEVISIÓN, PLATAFORMAS DIGITALES, REDES INSTITUCIONALES Y DEMÁS MEDIOS VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CULTURAL Y AUDIOVISUAL DE LA ENTIDAD.

ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO GARANTIZA QUE LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES ENTREGADOS SERÁN ORIGINALES O QUE CUENTA CON LOS DERECHOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y CONSENTIMIENTOS NECESARIOS PARA SU UTILIZACIÓN, POR LO QUE SERÁ RESPONSABLE DE OBTENER Y GESTIONAR, A SU COSTA, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE IMAGEN, DERECHOS CONEXOS Y CUALQUIER OTRO DERECHO NECESARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS CONTENIDOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS POR CUALQUIER RECLAMACIÓN DERIVADA DEL USO DE LOS MATERIALES INCORPORADOS EN LOS PRODUCTOS AUDIOVISUALES, OBLIGÁNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CONTROVERSIAS, RECLAMACIÓN O PROCEDIMIENTO LEGAL QUE PUDIERA SUSCITARSE.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES NO IMPLICARÁ, EN NINGÚN CASO, LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN DE COPRODUCCIÓN O COINVERSIÓN ENTRE LAS PARTES.

XX. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE DEMORA SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, CANTIDAD QUE NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO QUE PARA TAL EFECTO SE SUSCRIBA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

7





LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, RETRASO O AFECTACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO AFECTE DE MANERA INMEDIATA LA CONTINUIDAD OPERATIVA, FUNCIONAL O TÉCNICA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CONVOCANTE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LAS AFECTACIONES OCASIONADAS A LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

LA ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO IDENTIFICADO, EN CASO CONTRARIO LA CONVOCANTE Y POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE CONSIDERE PERTINENTE, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE LA PROPIA CONVOCANTE.

LA DETERMINACIÓN, CÁLCULO Y APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SERÁ REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL LO CUBRIRÁ EL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE LA APLICACIÓN Y DESCUENTO EN LOS CFDI DE INGRESOS QUE PRESENTE POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO, AUNADO A LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL OFICIO CIRCULAR NÚMERO 700.2022.0003 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, EMITIDO POR LA OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ARTÍCULO 141 PÁRRAFO SEGUNDO DEL **"REGLAMENTO"**, MISMO QUE SEÑALA QUE CUANDO EXISTAN PENAS CONVENCIONALES PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ EMITIR UN COMPROBANTE DE EGRESOS (CFDI DE EGRESOS), CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO POR CONCEPTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES DETERMINADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESOS (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DEL BIEN QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL QUEDARÁ CONDICIONADO, AL PAGO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS

f





CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA “LEY” Y SU “REGLAMENTO”, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

XXI. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

LA CONVOCANTE APLICARÁ LAS DEDUCCIONES DE PAGO DEL SERVICIO INTEGRAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO A LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RESPECTO A LA PARTIDA SOBRE LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO HAYA INCURRIDO EN ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA Y OBLIGACIONES EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

LAS DEDUCTIVAS SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DETECTADO RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, EDITORIALES Y DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.

DEDUCTIVAS			
NO.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	ENTREGABLES AUDIOVISUALES PARCIALES	INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O EDITORIALES	HASTA 5% DEL MONTO DEL ENTREGABLE AFECTADO
2	CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO	DEFICIENCIAS EN AUDIO, VIDEO, EDICIÓN O FORMATO	HASTA 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE AFECTADO
3	INCUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS EDITORIALES	CONTENIDO NO ALINEADO A CRITERIOS INSTITUCIONALES	HASTA 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE AFECTADO
4	ENTREGABLES INCOMPLETOS	FALTA DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU TRANSMISIÓN	HASTA 15% DEL MONTO DEL ENTREGABLE AFECTADO

2





APLICACIÓN

LAS DEDUCTIVAS SERÁN:

- DETERMINADAS Y NOTIFICADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- APLICADAS MEDIANTE DEDUCCIÓN DIRECTA AL PAGO CORRESPONDIENTE O MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO.
- CONDICIÓN PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES GENERALES

- LAS DEDUCTIVAS NO SERÁN NEGOCIABLES EN ESPECIE.
- SU APLICACIÓN NO EXIME AL PARTICIPANTE ADJUDICADO DE CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.
- LAS DEDUCTIVAS SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

XXII. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 129, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DEL "REGLAMENTO", LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN, O QUIEN LE SUSTITUYA EN EL CARGO, EL CUAL SE APOYARÁ DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, SERÁ LA RESPONSABLE DE VIGILAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

XXIII. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO DEBIENDO DAR SEGUIMIENTO, VERIFICAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO, EL CUAL SE APOYARÁ DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, QUIENES DE CONFORMIDAD EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN CUARTA Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO", DEBERÁN DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y,

Q





EN SU CASO SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN, RECISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES ASÍ COMO LA RESTITUCIÓN DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE SE HAYA REALIZADO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

XXIV. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

EL LICITANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, MATERIALES, ARCHIVOS, BASES DE DATOS, CONTENIDOS, PROCESOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V, ASÍ COMO AQUELLA QUE SE GENERE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENDRÁ EL CARÁCTER QUE LE OTORQUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE SU ADECUADO RESGUARDO, USO Y PROTECCIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A QUE SU PERSONAL, REPRESENTANTES, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS, PERSONAS COLABORADORAS, ASESORES Y CUALQUIER PERSONA QUE INTERVENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBSERVEN LAS MISMAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, SIENDO RESPONSABLE FRENTE A CANAL VEINTIDÓS POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRAN.

EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRÁ DIVULGAR, REPRODUCIR, TRANSMITIR, PUBLICAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, UTILIZAR PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO, NI PONER A DISPOSICIÓN DE TERCEROS, POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO, LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE CANAL VEINTIDÓS.





LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD COMPRENDERÁ DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA INFORMACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA O ESTRATÉGICA RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS FÍSICAS, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES NECESARIAS PARA EVITAR LA PÉRDIDA, ALTERACIÓN, ACCESO NO AUTORIZADO, DIVULGACIÓN O USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN BAJO SU RESGUARDO.

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. Y EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁN DE RESGUARDAR Y UTILIZAR LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ABSTENIÉNDOSE DE DIVULGARLA O UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA PARTE QUE LA HAYA PROPORCIONADO O MEDIE MANDATO DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A CARGO DE CANAL VEINTIDÓS, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS EN LOS CAPÍTULOS I Y II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE. EN CONSECUENCIA, LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁ SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL O, EN SU CASO, RESERVADA, CUANDO SE ACTUALICEN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y SE OBSERVE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA SU CLASIFICACIÓN.

AL CONCLUIR EL CONTRATO, O CUANDO ASÍ LO SOLICITE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DEVOLVER O, EN SU CASO, DESTRUIR TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS, RESPALDOS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y DEMÁS MATERIALES QUE OBREN EN SU PODER, SALVO AQUELLOS CUYA CONSERVACIÓN SEA OBLIGATORIA CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTRACTUALES, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, INCLUYENDO, EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A CANAL VEINTIDÓS O A TERCEROS.

2





XXV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA “LEY” Y 144 DE SU “REGLAMENTO” Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** O DE LA NORMATIVA APLICABLE.

DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN LAS SIGUIENTES:

- A) CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE CANAL VEINTIDÓS, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE; O ENCOMENDAR A TERCEROS LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBLIGACIONES SUSTANTIVAS DEL CONTRATO EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN ÉSTE.
- B) NO PRESENTAR, MANTENER VIGENTE O AMPLIAR, CUANDO CORRESPONDA, LAS GARANTÍAS, PÓLIZAS DE SEGURO O DEMÁS INSTRUMENTOS DE ASEGURAMIENTO EXIGIDOS EN EL CONTRATO.
- C) INCUMPLIR DE MANERA GRAVE O REITERADA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NIVELES DE CALIDAD, METODOLOGÍA, CRONOGRAMAS, ENTREGABLES O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO**.
 - a) SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ABANDONARLOS SIN AUTORIZACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
 - b) NEGARSE INJUSTIFICADAMENTE A CORREGIR, SUSTITUIR O REPONER LOS SERVICIOS O ENTREGABLES QUE PRESENTEN DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS.
 - c) INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR O USO DE CONTENIDOS OBJETO DEL CONTRATO.
 - d) PROPORCIONAR INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN O DECLARACIONES FALSAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2





- e) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, ENTRAR EN ESTADO DE INSOLVENCIA O PRESENTAR CUALQUIER SITUACIÓN JURÍDICA QUE AFECTE DE MANERA SUSTANCIAL SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- f) INCURRIR EN ERRORES, NEGLIGENCIA GRAVE, DOLO U OMISIONES QUE COMPROMETAN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O QUE OCASIONEN DAÑOS A CANAL VEINTIDÓS O A TERCEROS.
- g) ACUMULAR PENAS CONVENCIONALES HASTA EL LÍMITE PREVISTO EN EL CONTRATO O INCURRIR EN INCUMPLIMIENTOS REITERADOS QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- h) INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA **"LEY"**, SU **"REGLAMENTO"** O CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN JURÍDICA APLICABLE.
- i) INCURRIR, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, EN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS, CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS, COLUSIÓN O CUALQUIER OTRA CONDUCTA SANCIONADA POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SIEMPRE QUE EXISTA RESOLUCIÓN FIRME EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- j) ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 32-D O 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SIEMPRE QUE EXISTA RESOLUCIÓN FIRME O PUBLICACIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE PRODUZCA EFECTOS JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- k) INCUMPLIR DE MANERA GRAVE LAS OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN LEGAL INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- l) CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE, POR SU GRAVEDAD, IMPIDA ALCANZAR EL OBJETO DEL CONTRATO O CAUSE UN DAÑO SIGNIFICATIVO A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE LLEVARÁ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA **"LEY"**, SU **"REGLAMENTO"** Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE AUDIENCIA Y DEFENSA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA NO IMPEDIRÁ LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PENAS CONVENCIONALES O DEMÁS MEDIDAS QUE SE HUBIEREN DETERMINADO CON ANTERIORIDAD Y RESULTEN LEGALMENTE PROCEDENTES, NI LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS O EL EJERCICIO DE OTRAS

11





ACCIONES LEGALES, OBSERVANDO EN TODO CASO LAS REGLAS APLICABLES PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE SANCIONES POR UN MISMO INCUMPLIMIENTO.

XXVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA **"LEY"** Y LOS ARTÍCULOS 148 Y 150 DE SU **"REGLAMENTO"**, CANAL VEINTIDÓS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; CUANDO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA TAMBIÉN PODRÁ PROCEDER CUANDO, POR CAUSAS SUPERVENIENTES AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, RESULTE MATERIAL O JURÍDICAMENTE IMPOSIBLE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO, LA IMPOSIBILIDAD DE CELEBRAR LOS EVENTOS OBJETO DEL CONTRATO, RESTRICCIONES PRESUPUESTARIAS, MODIFICACIONES SUSTANCIALES A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA QUE HAGA INNECESARIA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.

EN CASO DE DETERMINARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CANAL VEINTIDÓS NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL LICITANTE ADJUDICADO LA FECHA EN QUE SURTIRÁ EFECTOS LA DETERMINACIÓN Y EMITIRÁ EL DICTAMEN DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO QUE LA SUSTENTE. CUANDO RESULTE LEGALMENTE PROCEDENTE, SE RECABARÁ LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN ESTOS CASOS, CANAL VEINTIDÓS CUBRIRÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y RECIBIDOS HASTA LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

7





ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN CONFORME A LA **"LEY"** Y SU **"REGLAMENTO"**, SIEMPRE QUE:

- DERIVEN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
- SE ENCUENTREN PLENAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- SEAN RAZONABLES Y EstrictAMENTE INDISPENSABLES;
- NO HAYAN SIDO RECUPERADOS PREVIAMENTE POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; Y
- SU PROCEDENCIA SEA DETERMINADA POR CANAL VEINTIDÓS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO LIBERARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO DE LAS OBLIGACIONES QUE, POR SU NATURALEZA, DEBAN SUBSISTIR CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO LAS RELATIVAS A CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, REPARACIÓN DE DAÑOS Y CUALQUIER OTRA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE FORMALIZARÁ MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y NO AFECTARÁ LA FACULTAD DE CANAL VEINTIDÓS PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES, HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, APLICAR LAS DEDUCTIVAS O PENAS CONVENCIONALES QUE, EN SU CASO, SE HUBIEREN GENERADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS DICHA TERMINACIÓN.

XXVII. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LEY"**, SU **"REGLAMENTO"** Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE TEMPORALMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CANAL VEINTIDÓS, POR CONDUCTO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA COMPETENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE ÉSTOS.

7



LA SUSPENSIÓN DEBERÁ SUSTENTARSE MEDIANTE UN DICTAMEN EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN, SU ALCANCE, LAS OBLIGACIONES AFECTADAS Y LA FECHA DE INICIO CORRESPONDIENTE.

DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN:

- A) QUEDARÁ TEMPORALMENTE SUSPENDIDA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CUYA REALIZACIÓN RESULTE MATERIALMENTE IMPOSIBLE DURANTE DICHO PERIODO.
- B) EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS AVANCES DE PRODUCCIÓN, MATERIALES, EQUIPOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS RECURSOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÚNICAMENTE CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y DEBIDAMENTE RECIBIDOS CON ANTERIORIDAD A LA SUSPENSIÓN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE EXPRESAMENTE AUTORICE DURANTE DICHO PERIODO.
- D) CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A CANAL VEINTIDÓS, PREVIA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, SE REEMBOLSARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- E) FUERA DE LOS SUPUESTOS LEGALMENTE PROCEDENTES, LA SUSPENSIÓN NO GENERARÁ EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, LUCRO CESANTE O COMPENSACIONES ADICIONALES.

EN EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALICE LA SUSPENSIÓN, LAS PARTES ESTABLECERÁN EL PLAZO CORRESPONDIENTE, SU ALCANCE Y LAS CONDICIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS AVANCES Y LA POSTERIOR REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS. AL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO, PODRÁ ACORDARSE LA REANUDACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y, CUANDO RESULTE PROCEDENTE, LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE O EL INICIO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO NO SE CONSIDERARÁ UNA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 DE LA

2





"LEY" Y CONSTITUIRÁ UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SUJETO A LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO, EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O DEMÁS CONSECUENCIAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

LA INTERRUPCIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO NO SE CONSIDERARÁ UNA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY Y CONSTITUIRÁ UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SUJETO A LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES AL PAGO, EJECUCIÓN DE GARANTÍAS, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O DEMÁS CONSECUENCIAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

XVIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LEY"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL LICITANTE ADJUDICADO".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL

7





EL LICITANTE ADJUDICADO REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL "RLAASSP", SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

XXIX. RELACIÓN LABORAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, REMUNERACIÓN Y, EN SU CASO, TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA CON EL PERSONAL QUE DESTINE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE **ANEXO TÉCNICO** Y DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, VIVIENDA, MIGRATORIAS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

EL PERSONAL, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y PERSONAS COLABORADORAS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DESTINE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PERMANECERÁN BAJO SU COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD, CONFORME A LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN JURÍDICA QUE MANTENGA CON CADA UNO. SU PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO NO GENERARÁ, POR SÍ MISMA, RELACIÓN LABORAL CON TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE, EN SU CASO, RESULTEN APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES, CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES AL IMSS, AL INFONAVIT, CONTRIBUCIONES FISCALES, SEGUROS, VIÁTICOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS RELACIONES JURÍDICAS QUE MANTENGA CON SU PERSONAL O CON TERCEROS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO RESPONDERÁ POR LOS ACTOS U OMISIONES DE SU PERSONAL, REPRESENTANTES, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIOS, PERSONAS COLABORADORAS





Y CUALQUIER OTRA PERSONA QUE INTERVENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE A MANTENER EN PAZ Y A SALVO A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN, PROCEDIMIENTO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DERIVADO DE LAS RELACIONES JURÍDICAS A SU CARGO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN DE SU PERSONAL, REPRESENTANTES, AUTORIZADOS O CUALQUIER PERSONA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SE OCASIONEN A TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A TERCEROS, A LOS RECINTOS, A LOS EQUIPOS O A CUALQUIER OTRO BIEN UTILIZADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE APARTADO SUBSISTIRÁN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA Y PERMANECERÁN EXIGIBLES AUN DESPUÉS DE SU TERMINACIÓN, RESPECTO DE LAS RESPONSABILIDADES GENERADAS DURANTE SU EJECUCIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA Estrictamente PROHIBIDO SUBCONTRATAR, CEDER, TRANSFERIR O ENCOMENDAR A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LA EJECUCIÓN DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN Y
PROGRAMACIÓN

17



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO (MFIJ)

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LEY.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DECLARA QUE:

- I.1 ES UNA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DE CONFORMIDAD CON **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, EL C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, CON R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y





VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 DE CONFORMIDAD CON (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), FACULTADO PARA (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).
- I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE (TIPO DE PROCEDIMIENTO) DE CARÁCTER (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; (CITAR LOS NUMERALES) DE LA "LEY", Y (CITAR LOS NUMERALES) DE SU REGLAMENTO.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), EMITIDO POR LA _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

LA SHCP (EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD) AUTORIZÓ LA PLURIANUALIDAD MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LEY" (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE FORMALICE, SE DEBERÁ CONSIGNAR

2





EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO.

I.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 DE LA REVISIÓN AL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES, SE ADVIERTE QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON UN GRADO DE CUMPLIMIENTO (INDICAR EL RANGO), POR LO QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DETERMINA PROCEDENTE EFECTUAR LA REDUCCIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA POR UN PORCENTAJE DE ____.

INSTRUCCIÓN: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY".

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON _____ (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, EXPEDIDA POR _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), DENOMINADA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, (OBJETO SOCIAL), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO _____ DE FECHA _____.

2





II.2 LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)**, ESTE CONTRATO Y SUS

4





ANEXOS (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS) QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ (IMPUESTOS), QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CONVIENE CON **"EL PROVEEDOR"** QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS ES POR LA CANTIDAD DE \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ (IMPUESTOS), LO QUE HACE UN TOTAL DE (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) IMPORTE QUE SE CUBRIRÁ EN CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	MONTO SIN IMPUESTOS	MONTO CON IMPUESTOS
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE (CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD) QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

2





INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA "LEY".

EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN (TIPO DE MONEDA) ES(SON):

PARTID A	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	CANTIDAD *	PRECIO UNITARIO *	PRECI O TOTAL ANTES DE IMP. *	PRECIO TOTAL DESPUÉ S DE IMP. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN (TIPO DE MONEDA) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE (DESCRIPCIÓN), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN (TIPO DE MONEDA), Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) MÁS IMPUESTOS POR \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) Y UN MONTO MÁXIMO DE (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:



2026
año de
**Margarita
Maza**



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CONVIENE CON **"EL PROVEEDOR"** QUE EL **MONTO MÍNIMO** DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** ES POR LA CANTIDAD DE **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

ASIMISMO, QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LOS SERVICIOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** ES POR LA CANTIDAD DE UN MONTO MÁXIMO DE **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR EN CADA EJERCICIO FISCAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, QUEDARÁN SUJETAS PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE LAS PARTES.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA **"LEY"**.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

7





EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO(S) EN **(TIPO DE MONEDA)** ES (SON):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN *	UNIDAD *	PRECIO UNITARIO *	CANTIDAD MÍNIMA *	CANTIDAD MÁXIMA *	PRECIO TOTAL MÍNIMO *	PRECIO TOTAL MÁXIMO *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN **(TIPO DE MONEDA)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

EL PRECIO UNITARIO SERÁ CONSIDERADO EN **(TIPO DE MONEDA)**, Y PODRÁ SER MODIFICADO CONFORME A LA SIGUIENTE: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CONVIENE CON **"EL PROVEEDOR"**, QUE SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

O BIEN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CONVIENE CON **"EL PROVEEDOR"**, QUE SE APLICARÁ EL MECANISMO DE AJUSTE QUE RECONOZCA EL INCREMENTO A LOS SALARIOS MÍNIMOS,



2026
año de
Margarita Maza



CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DE UN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

SE OTORGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, UN ANTICIPO DEL _____ POR CIENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EQUIVALENTE A \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **"ANEXO ____"** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO

2





EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA **"LEY"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LEY"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.





LA FUENTE OFICIAL PARA LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA FECHA A CONSIDERAR SERÁ _____.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LEY".

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE _____ PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL (INCORPORAR FECHA DE INICIO) AL (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LEY", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL

7





CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LEY"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

2



2026
año de
Margarita
Maza



"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO UNA GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL(OS) ANTICIPO(S) RECIBIDO(S).

EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ GARANTIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 69, DE LA **"LEY"**, Y 126, FRACCIÓN V, DE SU REGLAMENTO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE DE MANERA ELECTRÓNICA.

UNA VEZ AMORTIZADO EL CIENTO POR CIENTO DEL ANTICIPO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, DE LA **"LEY"**; 130, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN III, Y 151 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL





INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE LA **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL OIC PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LEY"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

2





DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LAS ASEGURADORAS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LEY"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE AMPARE, QUE LOS MISMOS SE PRESTARON DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA **"LEY"** SE EXCEPTÚA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN (UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN O 55 DE LA "LEY") Y A LA PETICIÓN DE EXCEPTUAR A **"EL PROVEEDOR"** DE PRESENTAR LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, FORMULADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

2





"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LEY"** Y 142, PÁRRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA **"LEY"** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SABG Y EL OIC, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA **"LEY"**.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL **"REGLAMENTO"**.

2





- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO A **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO)**, CON RFC **(INCORPORAR RFC)**, **(INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS

f





ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR

2





ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (____) DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO (NO.____) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** POR CADA **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (____) DÍAS POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA **"LEY"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS

h





PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142, CUARTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LEY".

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA "LEY", EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES COBERTURAS:





INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LEY"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LEY"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE



2026
año de
Margarita
Maza



CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁ DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LEY"** Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU **"REGLAMENTO"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y

7





EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SABG, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

2



2026
año de
Margarita Maza



- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL **"REGLAMENTO"**.
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO
"EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;"
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

7





- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Handwritten signature





DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA **"LEY"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA **"LEY"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O





DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LEY"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA **"LEY"**, Y 186 AL 196 DE SU **"REGLAMENTO"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA **"LEY"**, SU **"REGLAMENTO"**; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.





TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD____, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
(NOMBRE DEL FIRMANTE X)	(CARGO DEL FIRMANTE X)	(R.F.C. FIRMANTE X)

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

2



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE

(NOMBRE DE REPRESENTANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **PERSONA FÍSICA O MORAL (DESCRIBIR EL NOMBRE DEL LICITANTE, YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL).**

NO. DE INVITACIÓN: **IA-48-MHL-048MHL001-N-XXX-2026.**

REGISTRO	FEDERAL	DE	CONTRIBUYENTES:
DOMICILIO: _____ CALLE Y NÚMERO			
COLONIA: _____ ALCALDÍA O MUNICIPIO: _____			
CÓDIGO	POSTAL: _____	ENTIDAD	FEDERATIVA:
TELÉFONOS: _____ FAX: _____			
CORREO ELECTRÓNICO: _____			
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA _____			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____			
DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:			
RELACIÓN	DE	NOMBRES	DE SOCIOS:





NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE

(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA MORAL)

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE EMPLEARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, RESPETANDO SU CONTENIDO EN EL ORDEN INDICADO, PREFERENTEMENTE.

7



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 4

ESCRITO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA "LEY"

ARTÍCULO 71.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA "LEY", CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

- I AQUELLAS EN QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;
- II PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO DE LAS QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DESIGNADAS POR LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE. ESTA RESTRICCIÓN SERÁ IGUALMENTE APLICABLE PARA LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO, DE LAS QUE FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE, EL CÓNYUGE, CONCUBINO, PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO O HASTA EL SEGUNDO GRADO POR AFINIDAD;
- III LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA. EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS, DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ENTES PÚBLICOS DE UNAS Y OTRAS QUE REALICEN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, LA AUTORIZACIÓN PREVIA SERÁ EMITIDA POR SUS AUTORIDADES DE CONTROL INTERNO;
- IV AQUELLOS PROVEEDORES QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE TRES CONTRATOS, DENTRO DE UN LAPSO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESCISIÓN. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

1





- CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL TERCER CONTRATO;
- V LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DICHA RESTRICCIÓN TAMBIÉN SERÁ APLICABLE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON SOCIOS O ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS;
 - VI LOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS HAYAN RESULTADO GRAVEMENTE PERJUDICADAS;
 - VII AQUELLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;
 - VIII AQUELLAS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN UNA MISMA PARTIDA DE UN BIEN O SERVICIO EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN. SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES O EN CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EN QUE SE LE RECONOZCA CON TAL CALIDAD, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL;
 - IX A LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO, POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO O LA ELABORACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO VINCULADO CON EL PROCEDIMIENTO EN QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN PARTICIPAR, CUANDO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE DICHOS TRABAJOS HUBIERA TENIDO ACCESO A INFORMACIÓN PRIVILEGIADA QUE NO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES;
 - X AQUELLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ESTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTE;
 - XI LAS QUE CELEBREN CONTRATOS SOBRE LAS MATERIAS REGULADAS POR ESTA LEY SIN ESTAR FACULTADAS PARA HACER USO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL;
 - XII. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y, POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;





- XIII. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN;
- XIV. AQUELLOS COTIZANTES O LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, NO HAYAN FORMALIZADO UN CONTRATO ADJUDICADO CON ANTERIORIDAD POR LA CONVOCANTE. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ante LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE POR EL PLAZO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY, EL CUAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN O, EN SU CASO, EL ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 DE ESTA LEY, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN;
- XV. AQUELLOS PROVEEDORES QUE HUBIEREN SIDO SANCIONADOS POR INCURRIR EN PRÁCTICAS MONOPÓLICAS ABSOLUTAS. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECE ante LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONVOCANTES POR UN PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA;
- XVI. AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y
- XVII. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

LA SECRETARÍA TENDRÁ ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FACULTADES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LEY, CON INCLUSIÓN DE AQUÉLLA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA CONSIDEREN CON CARÁCTER DE RESERVADA O CONFIDENCIAL.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN FISCAL, CON LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LA MISMA RESERVA O SECRECÍA, PARA LO CUAL SE CELEBRARÁN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE SEÑALEN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE SOLICITARÁ LA REFERIDA INFORMACIÓN.

LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O, EN SU CASO, DE LA OFICIALÍA MAYOR, O EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS DE CONTRATAR, EL CUAL SERÁ DIFUNDIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

R





ARTÍCULO 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO

SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN, EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX

CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÁREA ESPECIALIZADA DE CONTRATACIONES DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.



2026
año de
**Margarita
Maza**



EJEMPLO:

ANEXO NO. 4 "A"

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO O SELLADO)
(ESTE FORMATO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)

CIUDAD DE MÉXICO, DE DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO ME ENCUENTRO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY", ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA, Y EN SU CASO PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LA **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-XXX-2026**, ME PERMITO MANIFESTAR, QUE CONOZCO EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO LOS ALCANCES LEGALES.
A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE
(SOLO PERSONA FÍSICA)

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE EMPLEARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO NO. 4 "B"

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO O SELLADO, EN SU CASO, DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, DE DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

EN MI CARÁCTER DE **(REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO ESPECIAL O GENERAL)** DE LA EMPRESA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y SUS ACCIONISTAS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY", ASÍ COMO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA, Y EN SU CASO PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA ENTIDAD, CON RELACIÓN A LA **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-XXX-2026**, NOS PERMITIMOS MANIFESTAR, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS REFERIDOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO LOS ALCANCES LEGALES.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
DEL LICITANTE**

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE EMPLEARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

2



2026
año de
**Margarita
Maza**



**ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, DE DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

(**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (ESTABLECER RAZÓN SOCIAL) MANIFIESTO, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES CON RELACIÓN A LA **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-XXX-2026**.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA MORAL)

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE EMPLEARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

(MECANOGRAFIAR EN PAPEL MEMBRETADO Y/O SELLADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, DE DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 04210 LA CIUDAD DE MÉXICO

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL "REGLAMENTO", Y CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR PROPOSICIONES EN LA **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-XXX-2026**, ME PERMITO MANIFESTAR, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE
(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA MORAL)

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE EMPLEARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.



2026
año de
Margarita
Maza



ANEXO 7
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	ETAPA	SERVICIO INTEGRAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1	"SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS"	SERVICIO	1	Entrega parcial 1	Desarrollo y entrega parcial de contenidos audiovisuales del proyecto documental.	
				Entrega parcial 2	Desarrollo y entrega parcial de contenidos audiovisuales del proyecto documental.	
				Entrega parcial 3	Desarrollo y entrega parcial de contenidos audiovisuales del proyecto documental.	
				Entrega final 4	Desarrollo y entrega parcial de contenidos audiovisuales del proyecto documental.	
					SUB TOTAL SIN I.V.A.	0.00
					IVA	0.00
					TOTAL	0.00

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PRESTAR A LA PRESENTE, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE DEL LICITANTE

(PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA MORAL)

LA PRESENTACIÓN DE SU **PROPUESTA ECONÓMICA** DEBERÁ DE REALIZARSE POR PARTIDA ÚNICA Y POR CADA UNO DE SUS COMPONENTES, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE EN ARCHIVO PDF DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE INDICA EN ANEXO 11 (FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA).



2026
año de
Margarita Maza



- a) PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A, INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDAS.
- b) EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.
- c) EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- d) EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL PRESENTE ANEXO, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.
- e) LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DEL SERVICIO INTEGRAL SE EFECTUARÁN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MES VENCIDO, UNA VEZ ACREDITADO QUE LOS "SERVICIOS", SE HAYAN PRESTADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN Y LAS PERSONAS QUE SE DESIGNEN PARA ESTE FIN.

DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA LUGAR Y FECHA DE PROPUESTA ECONÓMICA, VIGENCIA LA CUAL NO PODRÁ SER MENOR A 90 DÍAS NATURALES.

7





ANEXO 8

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES
(ESTE FORMATO NO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)**

CIUDAD DE MÉXICO, DE DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ATLETAS NO. 2, EDIFICIO "PEDRO INFANTE" PB
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
C.P. 04210, CIUDAD DE MÉXICO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 10 DE LA "LEY", LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN III Y 10º FRACCIÓN II DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MIPYMES Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE JUNIO DE 2009, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR EL SECTOR QUE ESTÁ CONSTITUIDA, EL NÚMERO DE TRABAJADORES Y EL RANGO DE VENTAS ANUALES, LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LA ESTRATIFICACIÓN DE _____ EMPRESA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

7



2026
año de
Margarita Maza



PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
DEL LICITANTE**

EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTA ESTRATIFICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE DONDE ASÍ LO MANIFIESTE. (REQUISITO OBLIGATORIO).

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE EMPLEARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

2





ANEXO 8A

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES

(ESTE FORMATO ES APLICABLE A PERSONAS FÍSICAS)

CIUDAD DE MÉXICO, A DE 2026

**TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
ATLETAS NO. 2 EDIFICIO PEDRO INFANTE
COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN
CP. 04210, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

CON RELACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA "LEY", LOS ARTÍCULOS 3º. FRACCIÓN III Y 10º DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MIPYMES Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, LES INFORMO QUE EN MI CASO PARTICULAR NO ME ES APLICABLE DICHO ORDENAMIENTO, TODA VEZ, QUE MIS SERVICIOS PROFESIONALES LOS PRESTO DE MANERA INDEPENDIENTE.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE
(SOLO PERSONA FÍSICA)**

EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA SE EMPLEARÁ LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL PRODUCIRÁ LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGUEN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

(Firma manuscrita)



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 9
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

HAGO REFERENCIA A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-48-MHL-048MHL001-N-XXX-2026 SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO, REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS PLATAFORMAS.

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE REALIZAR				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
8 Y 4	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES. LA REVISIÓN CUANTITATIVA FUE HECHA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA				

Handwritten signature



2026
año de
Margarita Maza



FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
		DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
10	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO				
9		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUE RESPETUOSA Y AMABLE				
7		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE EMITA LA INSTITUCIÓN				
3		EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				

7



2026
año de
Margarita Maza



SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA:

- A. FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- B. SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO, O EN EL EVENTO QUE MOTIVÓ SUS COMENTARIOS.

NOTA: EL LLENADO DE LA ENCUESTA DE TRANSPARENCIA QUE SE ANEXA A LA CONVOCATORIA ES OPCIONAL POR LO QUE, EN CASO DE NO SER REQUISITADA, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE PARA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A DE C.V., EL LLENADO DE DICHA ENCUESTA A FIN DE MEJORAR EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

[Firma manuscrita]





ANEXO 10
FORMATO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	LOS LICITANTES ENTREGARÁN IMAGEN POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN COMO REPRESENTANTE LEGAL. (INDISPENSABLE).			
2	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS ASENTADOS EN EL ANEXO 3 (FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA) SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS POR EL FIRMANTE Y QUE ÉSTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS: a) DEL LICITANTE: NOMBRE COMPLETO O RAZÓN SOCIAL; CLAVE DE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP – PERSONAS FÍSICAS); DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES; DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR, SI LO TIENE, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA O MUNICIPIO, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO); RELACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O SOCIOS CON SU RFC Y			

2





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	HOMOCLAVE; Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. b) <u>DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:</u> NOMBRE COMPLETO; PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, MENCIONAR NÚMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN EL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE, LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPAREZCA, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y EL LUGAR O CIRCUNSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE. COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL SE CONSIDERARÁN: CÉDULA PROFESIONAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL DEL INE.			
3	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL O SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE CONFORMIDAD AL ANEXO 4. (INDISPENSABLE).			
4	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA			





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES. (ESCRITO DE INTEGRIDAD) , DE CONFORMIDAD AL ANEXO 5. (INDISPENSABLE) .			
5	ESCRITO DEL ANEXO 8 (FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN PARA LAS MIPYMES) EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE, DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PUDIENDO SER TRANSCRITA Y EN CASO DE REQUERIRSE MAYORES ESPACIOS, DEBERÁN DE RESPETARSE DE MANERA Estricta TODAS SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE REDACCIÓN Y FORMATO. (INDISPENSABLE) .			
6	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA Y/O SE ENCONTRARÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO PRESENTARÁ LAS OPINIONES CORRESPONDIENTES. ANEXO 14 (INDISPENSABLE): a) LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) , CONFORME A LA REGLA 2.1.28, 2.1.24 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. b) EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUEDA OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A CUMPLIR CON LA			





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL FIN PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR A LA CONVOCANTE, LAS LISTAS DE PERSONAL REGISTRADO EN EL SUA, ASÍ COMO LO CONCERNIENTE COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO. c) DEBERÁ PRESENTAR LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017. PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE NO CUENTE CON TRABAJADORES INCORPORADOS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS, DEBERÁ ASÍ INDICARLO EN EL ESCRITO AL QUE SE REFIERE ESTE NUMERAL, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.			
7	CONDICIONES SOCIALES EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE MANIFIESTO QUE ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE			

7





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	UTILICEN PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ANEXO 15. (INDISPENSABLE). a) TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO. b) INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL. c) EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL. EL PROVEEDOR TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS a) INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA. b) RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA.			
8	ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (ANEXO 36 TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS). (INDISPENSABLE). ➤ QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE TIENE SU RESIDENCIA PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES			

2





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. (ANEXO 6) (INDISPENSABLE) ➤ QUE SU REPRESENTADA NO TIENE IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE NO LE PERMITA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA. ➤ QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ➤ QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS, ASÍ COMO CON AQUELLOS CON LOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGE O REGULA LA ENTREGA DE LOS BIENES. ➤ QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES SOLICITADOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO).			

12





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
9	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE MANIFIESTE QUE CONOCE TODOS Y CADA UNO DE LOS ALCANCES QUE SE ESTABLECEN EN EL MODELO DE CONTRATO CONFORME AL ANEXO 2 (MODELO DEL CONTRATO). (INDISPENSABLE).			
10	ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN SUS PROPOSICIONES NO PUEDAN ABRIRSE POR CONTENER UN VIRUS INFORMÁTICO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS. ANEXO 12 (MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES NO PRESENTADAS). (INDISPENSABLE).			
11	CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA INVITACIÓN, SERÁ FIJO POR LO QUE NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO ANEXO 17. (INDISPENSABLE). ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SU REPRESENTADA DEBERÁ MANIFESTAR QUE ACEPTA QUE EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES OPCIONES: a) ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL			



Handwritten signature



NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	CUAL SE MANIFIESTE QUE ACEPTA EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, EN ESTE SUPUESTO ADEMÁS DEBERÁ MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE RENUNCIA AL PAGO MEDIANTE CADENAS PRODUCTIVAS O BIEN; b) ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE QUE ACEPTA EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS.			
12	ACUSE DEL MANIFIESTO (ANEXO 23, INDISPENSABLE), A QUE SE REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DISPONIBLE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX LA GUÍA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DEL MANIFIESTO DE LOS PARTICULARES, A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN FORMULAR LOS LICITANTES EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL Y CON LOS QUE INTERVIENEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://MANIFIESTO.BUENGOBIERNO.GOB.MX/SMP-WEB/GUIAOPERACION.XHTML			





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
13	EL OFERENTE PODRÁ DAR SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA, PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES. EN EL CASO DE QUE CONSIENTAN EL ACCESO A DICHOS DATOS, DEBERÁN EXPRESARLO MEDIANTE ESCRITO LIBRE, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE CON SU OFERTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ANEXO 22 (INDISPENSABLE).			
14	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO; O BIEN, LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANEXO 18 (INDISPENSABLE).			
15	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO ACORDARÁ CON OTROS LICITANTES PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANERA CONCERTADA RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEMÁS LICITANTES Y QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA NO HA SIDO RESULTADO DE UN PEDIDO, CONVENIO, ARREGLO O COMBINACIÓN CON COMPETIDORES PARA ESTABLECER, CONCERTAR O COORDINAR POSTURAS O PARA ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ESTE U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, UTILIZANDO EL FORMATO DEL ANEXO 19 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE ADJUNTA PARA TAL EFECTO. (INDISPENSABLE).			
16	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA " LEY ", ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO EJECUTA			





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, ANEXO 20. (INDISPENSABLE).			
17	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI DE LA "LEY", ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, ANEXO 21. (INDISPENSABLE).			
18	PRESENTAR MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXISTENCIA DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI DE LA "LEY" ANEXO 38. (INDISPENSABLE).			
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA				
19	PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO PDF EL CUAL DEBERÁ SER EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADA AL FINAL, EL CUAL DEBERÁ TENER CONCORDANCIA CON EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) , ESPECIFICANDO DETALLADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LAS PRECISIONES O MODIFICACIONES SEÑALADAS EN LA (S) SOLICITUDES DE ACLARACIONES, (INDISPENSABLE).			
20	ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD DEL PROVEEDOR, ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE COMPROMETE INSTRUIR A SU PERSONAL PARA			





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	QUE GUARDEN LA DEBIDA DISCIPLINA Y ORDEN DURANTE LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS. DENTRO DEL INMUEBLE DE LA CONVOCANTE, DEBERÁN MANTENER EL DEBIDO RESPETO, DEBERÁN ACATAR LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLE EN EL INMUEBLE, SI EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO INCURRIERE EN UNA FALTA DE DISCIPLINA O RESPETO, LA CONVOCANTE PODRÁ SOLICITAR QUE SE SUSTITUYA DE MANERA INMEDIATA. (INDISPENSABLE).			
21	RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PROVEEDOR, ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE COMPROMETE A SEÑALAR EN SU OFERTA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LAS TAREAS RELACIONADAS CON LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS ESTARÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA CONVOCANTE, COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, PUES LA MISMA, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y CONSEQUENTEMENTE, EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A LIBERAR A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O CIVIL, OBLIGÁNDOSE ESTOS A GARANTIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA SUS EMPLEADOS. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL REFERENTE A SUS TRABAJADORES Y/O A LAS QUE HAYA LUGAR, EN CASO DE QUE ALGUNO DE ESTA SUFRA UN ACCIDENTE, ENFERMEDAD O RIESGO DE TRABAJO. (INDISPENSABLE).			
22	MANIFIESTO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS. ANEXO 24. (INDISPENSABLE).			





NO. CONSECUTIVO	DOCUMENTACIÓN LEGAL	PRESENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
23	MANIFIESTO QUE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS. ANEXO 25. (INDISPENSABLE).			
24	MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD. ANEXO 26. (INDISPENSABLE).			
25	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES. ANEXO 27. (INDISPENSABLE).			
26	MANIFESTACIÓN DE RECURSOS DE EQUIPAMIENTO. ANEXO 28. (INDISPENSABLE).			
27	DECLARACIÓN FISCAL ANUAL. ANEXO 29. (INDISPENSABLE).			
28	RELACIÓN DE TRABAJADORES. ANEXO 30. (INDISPENSABLE).			
29	MANIFIESTO DE PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. ANEXO 31. (INDISPENSABLE).			
30	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. ANEXO 32. (INDISPENSABLE).			
31	MANIFESTACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD. ANEXO 33. (INDISPENSABLE).			
32	MANIFIESTO DE PARTICIPACIÓN EN MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. ANEXO 34. (INDISPENSABLE).			
33	PROPUESTA DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y ORGANIGRAMA. ANEXO 35. (INDISPENSABLE).			
34	CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS (REPSE). ANEXO 37. (INDISPENSABLE).			

2





ANEXO 11

FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE.

ME REFIERO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA "LEY", QUE A LA LETRA DICE: "LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE."

EN BASE A LO ANTERIOR, EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE _____ (PERSONALIDAD JURÍDICA) _____ DEL LICITANTE _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) _____, CON DOMICILIO UBICADO EN _____ (DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO), PERSONALIDAD QUE ACREDITARÉ EN EL MOMENTO OPORTUNO, ME PERMITO MANIFESTAR DE MANERA FORMAL MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA _____ NO. XXXXXXXX QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE _____.

EN ESTE SENTIDO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY", CON EL OBJETO DE ACREDITAR MI PERSONALIDAD, PROPORCIONO LOS SIGUIENTES DATOS:

a) DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE Y DOMICILIO:

NOMBRE Y DOMICILIO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA:

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN:

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES:

NOMBRE DE LOS SOCIOS:

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:



2026
año de
Margarita Maza



DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES
PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS:

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 12

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS NO PRESENTADAS

NOTA: ELABORARSE EN PAPEL CON MEMBRETE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO MI ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTE, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO QUE LAS CONTENGA NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA CONVOCANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

f



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 13

MANIFIESTO QUE EL MODELO DE FIANZA QUE ENTREGARÉ SERÁ LA QUE SE DESCARGUE DEL HIPERVÍNCULO

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

SOBRE EL PARTICULAR, **MANIFIESTO QUE EL MODELO DE FIANZA QUE ENTREGARÉ SERÁ LA QUE SE DESCARGUE DEL SIGUIENTE HIPERVÍNCULO.**

[HTTPS://WWW.GOB.MX/INECC/DOCUMENTOS/MODELOS-DE-POLIZAS-DE-FIANZAS-CONSTITUIDAS-COMO-GARANTIA-EN-LAS-CONTRATACIONES-PUBLICAS](https://www.gob.mx/inecc/documentos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 14

**FORMATO DE ESCRITO DE OBLIGACIONES DEL 32-D
(OPINIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT, SAT, IMSS)**

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

**SOBRE EL PARTICULAR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI
REPRESENTADA SE ENCUENTRA Y SE ENCONTRARÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES
FISCALES Y QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO
32-D DEL CÓDIGO FISCAL, PRESENTARÁ PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

- a) **LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR
EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), CONFORME A LA
REGLA 2.1.28, 2.1.24 Y 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL
2026, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE
DICIEMBRE DE 2025.**
- b) **EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO QUEDO OBLIGADO DURANTE LA
VIGENCIA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, A CUMPLIR CON LA INSCRIPCIÓN
Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL FIN PARA
VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGAR A LA CONVOCANTE, LAS
LISTAS DE PERSONAL REGISTRADO EN EL SUA, ASÍ COMO LO CONCERNIENTE
COMPROBANTE DE PAGO DEBIDAMENTE EFECTUADO DE LAS CUOTAS OBRERO-**

A



2026
año de
**Margarita
Maza**



PATRONALES. EN CASO DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO, SE APLICARÁN LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

- c) PRESENTARÉ LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS** EMITIDA POR EL **INFONAVIT**, CONFORME AL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]





ANEXO 15

FORMATO DE CONDICIONES SOCIALES DEL LICITANTE

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES
RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a) TRATAR A SU PERSONAL CON RESPETO Y DIGNIDAD; QUEDA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL, ASÍ COMO LA INTIMIDACIÓN Y EL HOSTIGAMIENTO.
- b) INCORPORAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y SANCIONAR CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.
- c) EN GENERAL, A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES DE ÍNDOLE LABORAL.

MI REPRESENTADA TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICEN
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- a) INCURRIR EN CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN, ORIENTACIÓN SEXUAL, FISONOMÍA O DISCAPACIDAD FÍSICA

A



2026
año de
**Margarita
Maza**



- b) RETENER LOS PAGOS Y SALARIOS O IMPONER CONDICIONES QUE MENOSCABEN LA LIBERTAD DE SU PERSONAL COMO EL PAGO DE DEPÓSITOS, LA RETENCIÓN DE DOCUMENTOS, LA FIRMA ANTICIPADA DE SU RENUNCIA

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

2



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 16

FORMATO DE ESCRITO EN EL QUE ESPECIFIQUEN LO SOLICITADO EN LA APARTADO III.V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA OBLIGADA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA MISMA QUE SE REALIZARÁ POR PARTIDA ÚNICA EN HOJA MEMBRETADA EN ARCHIVO PDF DE ACUERDO CON EL FORMATO QUE SE INDICA EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN COMO EN **ANEXO 7., DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

- a) PRECIO UNITARIO, SIN INCLUIR EL I.V.A, INDICANDO EL IMPORTE, CONFORME A LAS CANTIDADES REQUERIDA.
- b) EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) A DOS DECIMALES TRUNCADO; ES DECIR, NO REDONDEAR.
- c) EL PRECIO DEBERÁ SER FIJO E INCONDICIONADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- d) EL PRECIO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS, CONSIDERANDO TODOS LOS CONCEPTOS PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL **ANEXO 1 Y ANEXO 7**, POR LO QUE NO PODRÉ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 17

FORMATO CARTA COMPROMISO DE PRECIO FIJO

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____, **ME COMPROMETO DE MANERA CLARA E
INDUBITABLE A, QUE EL PRECIO DEL SERVICIO, OBJETO DE LA INVITACIÓN, SERÁ FIJO POR
LO QUE NO SERÁ INCREMENTADO DURANTE LA FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL
CONTRATO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE HASTA EN UN 20%
(VEINTE POR CIENTO) PODRÁN LLEVARSE A CABO.**

ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA MI REPRESENTADA, MANIFIESTO QUE ACEPTO
QUE EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES
OPCIONES:

ESCRITO LIBRE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE
QUE ACEPTA EL **PAGO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA BANCARIA**, EN ESTE SUPUESTO ADEMÁS MANIFESTARÉ, MEDIANTE ESCRITO
LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE RENUNCIAMOS AL PAGO MEDIANTE
CADENAS PRODUCTIVAS O BIEN;

ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTE
QUE ACEPTA EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 18

ESCRITO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO)

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA **NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD.**

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 19

DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA QUE NO ACORDARÁ
CON OTROS LICITANTES PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANERA
CONCERTADA RESPECTO DEL RESTO DE LOS DEMÁS LICITANTES Y QUE LA PROPOSICIÓN
PRESENTADA NO HA SIDO RESULTADO DE UN PEDIDO, CONVENIO, ARREGLO O COMBINACIÓN
CON COMPETIDORES PARA ESTABLECER, CONCERTAR O COORDINAR POSTURAS O PARA
ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ESTE U OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

2



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 20

MANIFESTACIÓN DE NO EJECUCIÓN DE ACCIONES

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA NO EJECUTA CON
OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN
BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX DE LA "LEY".

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 21

MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA EN CASO DE
RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO
EN EL PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 40,
FRACCIÓN XXI DE LA "LEY".

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

f



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 22

ACCESO A DATOS PERSONALES

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. XXXXXXXX

PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EN NOMBRE DE _____, **DE MANERA EXPRESA SI/NO OTORGO** CONSENTIMIENTO PARA QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A LOS DATOS PERSONALES DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 23

ACUSE DE MANIFIESTO

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

EN NOMBRE DE _____, ME PERMITO ANEXAR EL **ACUSE DE MANIFIESTO** A QUE SE
REFIERE EL ANEXO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE
EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO
DE PRORROGAS DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EL
28 DE FEBRERO DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 24

CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
QUE EL CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y
DOCUMENTOS ES EL SIGUIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

f



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 25

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS ES
EL SIGUIENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CALLE Y NUMERO:

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA:

LOCALIDAD:

CIUDAD:

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 26

MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

➤ **PONER SI SE CUENTA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 27

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:

**LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES DE GÉNERO DOCUMENTAL DE CORTE CULTURAL, INCLUYENDO EL DESARROLLO,
REALIZACIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES PARA SU DIFUSIÓN EN DISTINTAS
PLATAFORMAS**

"EL LICITANTE" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS,
NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y/O
ESPECIFICACIONES APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA
CALIDAD VIGENTE, ASÍ COMO CON AQUELLAS DISPOSICIONES QUE, DE MANERA DIRECTA O
INDIRECTA, SE RELACIONE CON EL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**NOTA: PARA TALES EFECTOS SE ANEXAN LAS NORMAS, MISMAS QUE CUENTAN CON EL ACTA
DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS)**

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 28

MANIFESTACIÓN DE RECURSOS DE EQUIPAMIENTO

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL EQUIPAMIENTO CON EL QUE CUENTA MI
REPRESENTADA PARA BRINDAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, CONSTA DE:

NO. CONSECUTIVO	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

**PARA PROBAR LO ANTES MENCIONADO, NOS PERMITIMOS ADJUNTAR LA FACTURA Y/O
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

LO ANTERIOR SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y SE HACE ÉNFASIS EN QUE SE
PROPORCIONARÁ A LOS TRABAJADORES TODO EL EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERA
PARA BRINDAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADO A MI REPRESENTADA.

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

[Firma manuscrita]



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 29

DECLARACIÓN FISCAL ANUAL

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL DE ESTA EMPRESA SE ENCUENTRA
DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTA
EMPRESA CUMPLE CON EL APEGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EN SUSTENTO DE LOS
ANTERIOR, SE ANEXAN **LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, AL ÚLTIMA DECLARACIÓN
PROVISIONAL DEL ISR, Y LA CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS-OBREIRO-PATRONALES.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 30

RELACIÓN DE TRABAJADORES

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO
ADJUNTAR LA RELACIÓN DE TRABAJADORES CONTEMPLADOS PARA PRESENTAR EL SERVICIO
OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, EN CASO DE SER ADJUDICADO MI REPRESENTADA:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	EMPRESA	PUESTO	TIEMPO LABORANDO	JEFE DIRECTO	TELÉFONO	CORREO

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS TRABAJADORES QUE PRESTARÁN EL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANEJAN Y DOMINAN LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUESTO/HABILIDADES	EQUIPO Y HERRAMIENTAS QUE MANEJA

LO ANTERIOR SE MENCIONA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, DEMOSTRANDO QUE NUESTRO PERSONAL ESTA DEBIDAMENTE CAPACITADO.



2026
año de
Margarita Maza



ANEXAR CEDULA PROFESIONAL, CURRÍCULUM, FORMATO DC3, CONSTANCIAS, CERTIFICADO, INE, ETC.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 31

MANIFIESTO DE PRÁCTICAS PARA LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

➤ **ESCRIBIR SI CUENTA CON CERTIFICACIÓN PARA LAS POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE
IGUALDAD DE GÉNERO**

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL**

2



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 32

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- MI REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS, PARA TAL EFECTO SE ANEXAN LISTA DE CONTRATOS. ASIMISMO, SE PROPORCIONA LA EVIDENCIA CON LA CUAL SE ACREDITAN LOS CONTRATOS:

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	VIGENCIA		MONTO	NOMBRE DE LA EMPRESA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO	TIPO DE FIANZA
		INICIO	FIN			

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]



2026
año de
Margarita Maza



ANEXO 33

MANIFESTACIÓN DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

➤ **MI REPRESENTADA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD EN BRINDAR EL
SERVICIO, PARA TAL EFECTO SE ANEXAN LISTA DE CONTRATOS, ASIMISMO, SE
PROPORCIONA LA EVIDENCIA CON LA CUAL SE ACREDITAN LOS CONTRATOS:**

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	VIGENCIA		MONTO	NOMBRE DE LA EMPRESA CON LA QUE SE CELEBRÓ EL CONTRATO	TIPO DE FIANZA
		INICIO	FIN			

NOTA: INCLUIR EL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA, MEDIANTE EL CUAL SE APRECIA A LOS
PRINCIPALES CLIENTES, ORGANIGRAMA, ETC.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 34

**MANIFIESTO DE PARTICIPACIÓN EN MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

➤ **ESCRIBIR SI CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:**

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 35

PROPUESTA DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y ORGANIGRAMA

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, **ME PERMITO
ANEXAR EL ORGANIGRAMA, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO QUE REALIZARÁ MI
REPRESENTADA.**

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 36

TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA
EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE
FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE
_____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, **ME PERMITO
MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES
PUNTOS:**

- QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE TENGO MI RESIDENCIA PARA RECIBIR Y OÍR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- NO TENGO IMPEDIMENTO DE CARÁCTER PENAL, MERCANTIL, CIVIL, FISCAL, TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO DETERMINADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE NO ME PERMITA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ESTA NATURALEZA.
- LOS SERVICIOS QUE OFERTO CUMPLEN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)
- CUENTO CON LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS, ASÍ COMO CON AQUELLOS CON LOS QUE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGE O REGULA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
- CUENTO CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.

PROTESTO LO NECESARIO

2



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 37

CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS (REPSE)

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE

C. _____, EN MI CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE NOTARIO PÚBLICO _____ DE _____, EL LIC. _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO _____ EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXXX, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO _____, POR MEDIO DE LA PRESENTE, **ME PERMITO ADJUNTAR LA CONSTANCIA VIGENTE EN EL PADRÓN PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADOS (REPSE)**

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO 38

MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS

CIUDAD DE _____, A ____ DE _____ DE 2026

TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXXXXX
PRESENTE**

YO, _____ CON RFC _____ CON DOMICILIO FISCAL EN
_____, BAJO EL RÉGIMEN
_____.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TENGO NINGÚN VÍNCULO, RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

[Firma manuscrita]



2026
año de
**Margarita
Maza**